BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA AR

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Miércoles 2 de Octubre de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7397

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Castillo Marcelino. — Reconocimiento de un crédito.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918.

Visto este expediente en el que don Marcelino Castillo gestiona el pago de la suma de pesos 3,45 por alquiler de una casa para Depósito de Materiales de la Defensa Agrícola en Arroyo Aguiar durante 13 días del mes de Diciembre de 1917; atento la liquidación practicada por la División de Contabilidad de Agricultura y Defensa Agrícola y lo informado por la Contaduría General de la Nación;

El Poder Ejecutivo de la Nación — DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono a favor de don Marcelino Castillo, la suma de tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 3,45 m/n.) por alquiler de una casa durante 13 días del mes de Diciembre de 1917, para Depósito de Materiales de la Defensa Agrícola en Arroyo Aguiar (Seccional Santa Fe).

Art. 2º Tratándose de un gasto correspondiente a un ejercicio vencido resérvese este expediente, previa liquidación por la Contaduría General para solicitar en su oportunidad del Honorable Congreso el crédito necesario para su abono.

Art. 3º Comuníquese, etc., y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Canela Pedro T. — Reconocimiento de un crédito

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918.

Visto este expediente, en el que el Ingeniero Agrónomo don Pedro T. Canela gestiona el pago de los viáticos que le adeuda la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola por los meses de Mayo, Junio y Julio de 1917, que ascienden, según la liquidación practicada por la División de Contabilidad del Ministerio, a la suma de $ 574 m/n., atento lo informado por la citada Dirección General y la Contaduría General de la Nación y correspondiendo este gasto a un ejercicio vencido,

El Poder Ejecutivo de la Nación — DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono a favor del Ingeniero Agrónomo don Pedro T. Canela, la suma de quinientos setenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 574 m/n.), importe de los viáticos de la referencia por los meses de Mayo, Junio y Julio del año ppdo.

Art. 2º Tratándose de gastos correspondientes a un ejercicio vencido, resérvese este expediente, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación para solicitar en su oportunidad del Honorable Congreso el crédito necesario para su abono.

Art. 3º Comuníquese, etc., y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Disponiendo la entrega de una suma importe de devolución de depósitos

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918.

Orden General de pago Nº 58.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, a las siguientes personas, y como a continuación se detalla, la suma de dos mil seiscientos veintiocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la ley de la materia de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido, les han sido denegadas o por diferencia en el término o clase de la patente:

1) Expediente 4665-A-1918. — Aktiebolaget Carlit, pesos 77,50.
2) Expediente 4666-A-1918. — Aktiebolaget Carlit, pesos 77,50.
3) Expediente 4357-B-1918. — Alfredo Baeger, pesos 103.33.
4) Expediente 4660-B-1918. — Pablo Bordas y Cía., pesos 51,67.
5) Expediente 5463-B-1918. — Rodolfo Baltiérrez, pesos 50.
6) Expediente 5593-B-1918. — M. C. D. Borden y Sons, pesos 50.
7) Expediente 6132-B-1918. — Andrés Barbadillo, pesos 50.
8) Expediente 6134-B-1918. — Bordas y Conte, pesos 50.
9) Expediente 6125-B-1918. — Barclay y Cía., pesos 50.
10) Expediente 6136-B-1918. — Juan Ignacio Basombrío, pesos 50.
11) Expediente 5397-C-1918. — Roberto Cárcano, pesos 200.
12) Expediente 5638-C-1918. — Compañía de Seguros «Los Países Bajos», pesos 50.
13) Expediente 6016-C-1918. — Compañía Argentina de Representaciones, pesos 50.
14) Expediente 5831-D-1918. — Juan León Dasso, pesos 100.
15) Expediente 5596-D-1918. — Guillermo Di Baja, pesos 50.
16) Expediente 5512-F-1918. — Olimpio Fernández, pesos 50.
17) Expediente 4449-G-1918. — Armando González, pesos 41.33.
18) Expediente 5164-G-1918. — José González Orejas, pesos 50.
19) Expediente 5165-G-1918. — José González Orejas, pesos 50.
20) Expediente 6133-G-1918. — Emilio Gabay, pesos 50.
21) Expediente 5523-H-1918.—Adrián Homar, pesos 50.
22) Expediente 5466-H-1918. — National Motor Car y Vehicle Corporation, pesos 50.
23) Expediente 6129-H-1918. — Hodgson y Simpson Ltd., pesos 50.
24) Expediente 4775-L-1918. — Riber B. Lagerquist, pesos 41.33.
25) Expediente 5514-L-1918. — Valmiro, Luciani y Cía., pesos 50.
26) Expediente 6128-L-1918. — Lever Brothers, Limited, pesos 50.
27) Expediente 4032-M-1918. — Benoit Mulsant, pesos 50.
28) Expediente 5398-M-1918. — A. Mirassou y J. Tricerri, pesos 150.
29) Expediente 5594-M-1918. — Marré y Cía., pesos 50.
30) Expediente 5507-M-1918. — Mauceci Hnos., pesos 50.
31) Expediente 5508-M1918. — Mauceci Hnos., pesos 50.
32) Expediente 5509-M-1918. — Mauceci Hnos., pesos 50.
33) Expediente 5300-M-1918. — Mauceci Hnos., pesos 50.
34) Expediente 6148-M-1918.—Mauthe y Cía., pesos 50.
35) Expediente 6202-N-1918. — Juan Nagel, pesos 50.
36) Expediente 4618-P-1918. — José A. Porta, pesos 41.33.
37) Expediente 5344-R-1918. — Rigoli Hermanos, pesos 50.
38) Expediente 6018-R-1918. — Vicente Ramos, pesos 50.
39) Expediente 6130-R-1918. — Geza Remenyi, pesos 50.
40) Expediente 6131-S-1918. — Sociedad Anónima Mutua de Cigarrillos, pesos 50.
41) Expediente 4055-T-1918. — Dionisio Torrealba, pesos 50.
42) Expediente 4820-V-1918. — Máximo Viola, pesos 41.33.
43) Expediente 1252-W-1918. — Pedro Weber, pesos 103,33.
44) Expediente 5595-W-1918. — J. Wall, pesos 50. — Total $ 2.628,65.

Publíquese en el Boletín Oficial.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Disponiendo la entrega de una suma importe de devolución de depósitos

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918.

Orden General de pago Nº 57.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, a las siguientes personas, y como a continuación se detalla, la suma de un mil seiscientos ochenta pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido, les han sido denegadas o por diferencia en el término o clase de la patente:

1) Expediente 5028-A-1918. — Agar Cross y Cª Limited, pesos 100.
2) Expediente 4550-C-1918. — The Charles H. Brow Paint Cº., pesos 50.
3) Expediente 4551-C-1918. — Indian Refining Company, pesos 50.
4) Expediente 5.29-C-1918. — Francisco Comas, pesos 50.
5) Expediente 4037-D-1918. — Eduardo Da'mau, pesos 41.33.
6) Expediente 5023-D-1918. — Louis Dejonge y Cº., pesos 50.
7) Expediente 4038-F-1918. — José F. Fernández, pesos 103,33.
8 Expediente 4475-F-1918. — Carlos Finger, pesos 5'.
9) Expediente 3998-G-1918. — Grimaldi Hermanos, pesos 103,33.
10) Expediente 4261-G-1918. — Pedro Giarnone, pesos 50.
11) Expediente 4552-G-1918. — E. Ga', Sociedad en Comandita, pesos 50.
12) Expediente 5027-I-1918. — International Harvester Corporation, pesos 50.
13) Expediente 4872-L-1918. — Julio Laulhé, pesos 50.
14) Expediente 5022-L-1918. — Libby Mc. Neil y Libby, pesos 150.
15) Expediente 4358-M-1918. — Heriberto Midgley, pesos 41.33.
16) Expediente 4588-M-1918. — Carlos Massenzano, pesos 50.
17) Expediente 4728-M-1918. — Marti Hermanos, pesos 50.
18) Expediente 4729-M-1918. — Marti Hermanos, pesos 50.
19) Expediente 4730-M-1918. — Marti Hermanos, pesos 50.
20) Expediente 4731-M-1918. — Marti Hermanos, pesos 50.
21) Expediente 4732-M-1918. — Marti Hermanos, pesos 50.
22) Expediente 5025-M-1918. — Albert George Morris, pesos 100.
23) Expediente 4502-O-1918. — L. Ozores, pesos 50.
24) Expediente 4477-P-1918. — Luis P. Peretti, pesos 50.
25) Expediente 4982-S-1918. — P. Soldati y Cía., pesos 50.
26) Expediente 4983-S-1918. — E. M. de Santa Coloma, pesos 50.
27) Expediente 5021-S-1918. — Swift y Cía., pesos 50.
28) Expediente 4004-Z-1918. — Isidoro Zuckermann, pesos 41.33. — Total, pesos 1,680,05.

Publíquese en el Boletín Oficial.

IRIGOYEN
H. Pueyrredon

Devolución de una suma

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918.

Visto los adjuntos expedientes, las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la devolución de la suma de setenta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional, ($ 79.30 m/n.), abonada por varios agricultores, por material recibido en arrendamiento para combatir la langosta y que no han hecho uso.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se reintegre por Tesorería General, previa intervención, la cantidad expresada en el Art. 1º del presente Decreto, a las personas que a continuación se detallan:

1) Expediente 4407-A-918. — Enrique Giache, pesos 66.98.
2) Expediente 4403-A-918. — Juan Rinaldi, pesos 12.32. — Total $ 79.30.

Art. 3º La suma total que fué depositada en la Tesorería General, con fecha 12 de Diciembre de 1917, se imputará a la cuenta especial «Alquiler de Barreras», Acuerdo Mayo 10 de 1917».

Art. 4º Tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. Pueyrredon

Devolución de una suma

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918.

Visto los adjuntos expedientes, las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la devolución de la suma de trescientos sesenta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, ($ 364,87 m/n.) abonada por varios agricultores, por material recibido en arrendamiento para combatir la langosta y que no han hecho uso.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se reintegre por Tesorería General, previa intervención, la cantidad expresada en el Art. 1º del presente Decreto, a las personas que a continuación se detallan:

1) Expediente 4237-A-918. — Ernesto Biani, pesos 12.38.
2) Expediente 4215-A-918. — A. Firpo, pesos 68.87.
3) Expediente 4246-A-918. — Miguel Alassio, pesos 220,50.
4) Expediente 4280-A-918. — Carlos Weber, pesos 9,73.
5) Expediente 4281-A-918. — Bernardo Rodríguez, pesos 16,41.
6) Expediente 4302-A-918. — Enrique Campolongo, pesos 36,98. — Total: $ 364.87.

Art. 3º La suma total que fué depositada en la Tesorería General, con fecha 12 de Diciembre de 1917 y 27 de Mayo del corriente año, se imputará a la cuenta especial «Alquiler de Barreras, Acuerdo Mayo 10 de 1917».

Art. 4º Tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. Pueyrredon

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de cuentas por concepto de «Porte Pago».

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918.

Visto el presente expediente por expedición de correspondencia y encomiendas de «Porte Pago», efectuada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, al Ministerio de Agricultura, durante los meses de Enero y Febrero del corriente año; y atenta la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación, descargará de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de trescientos ochenta pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 380,79 m/n), importe de la expedición de correspondencia y encomiendas de «Porte Pago», efectuada al Ministerio de Agricultura, durante los meses de Enero y Febrero del corriente año.

Art. 2º Esta suma se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Enero de 1911.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
H. Pueyrredon

Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas. — Disponiendo la entrega de una suma.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, en la que solicita se ordene la entrega del saldo de la partida de gastos asignados por el Presupuesto General vigente para sus distintos Establecimientos, cuya partida sólo ha alcanzado para sufragar los correspondientes al 1er. semestre del corriente año, y habiéndose iniciado los trámites necesarios para arbitrar los recursos indispensables para el sostenimiento de los mencionados Establecimientos, durante el presente año,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, al Tesorero del Ministerio de Agricultura, la suma de ochenta mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 80.550,00 m/n), para atender los gastos efectuados por las Escuelas, Viveros, Estaciones Agronómicas y Chacras Experimentales, dependientes de la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, por los meses de Febrero a Julio ppdos.

Art. 2º La mencionada cantidad se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 22 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Tómese nota por la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura, comuníquese y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. Pueyrredon

Dirección General de Ganadería. — Disponiendo el pago de una suma a favor del ex-empleado don Raúl T. Susini.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918.

Visto el presente expediente, atento los informes producidos y la liquidación que antecede, practicada por la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a la sucesión del ex-Subinspector de la Dirección General de Ganadería, Dr. Raúl T. Susini, la suma de doscientos diez y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 218,50 m/n), importe correspondiente a veintitrés días del sueldo que gozaba como Subinspector de dicha Dirección, por el mes de Abril ppdo.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H., Inciso 6, Item 8 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. Pueyrredon

Dirección General de Ganadería. — Aprobación de un contrato

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918.

Visto este expediente, en el qué la Dirección General de Ganadería eleva el contrato ad-referéndum celebrado con el Sr. Julián Montenegro, por el cual dicho señor cede gratuitamente por el término de cinco años, prorrogable por otros cinco, dos hectáreas de terreno situadas en el Departamento de la Capital, distrito San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, con destino a la instalación de un bañadero garrapaticida para ganado vacuno.

Atento lo manifiesto por la citada Dirección General y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ganadería,

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
H. Pueyrredon

Dirección General de Ganadería. — Aprobación de un contrato

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Ganadería eleva el contrato ad-referéndum celebrado con los señores Jorge y Juan Neme, por el cual dichos señores ceden en arrendamiento dos hectáreas de terreno de su propiedad, ubicadas en el distrito de San Justo, Departamento del mismo nombre en la Provincia de Santa Fe, mediante el pago de la suma de ($ 300 m/n) mensuales, terreno ocupado por el bañadero oficial.

Atento lo manifiesto por la citada Dirección General y por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ganadería,

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
H. Pueyrredon

Dirección General de Minas, etc. — Disponiendo la entrega de una suma para estudios geológicos y topográficos.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918.

Vista la adjunta nota de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, al Tesorero del Ministerio de Agricultura, la suma de treinta y dos mil cien to cincuenta pesos moneda nacional (pesos 32.150,00 m/n), importe de la adjunta planilla de gastos para estudios geológicos y topográficos de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de conformidad con lo dispuesto por Decreto de fecha Junio 25 ppdo.

Art. 2º La mencionada cantidad se imputará al Anexo H., inciso 1, Item 12 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Tómese nota por la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura, comuníquese y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. Pueyrredon

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Disponiendo el pago de un mes de sueldo a favor del ex empleado don Amadeo de Saint Genis.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918.

Visto el presente expediente, atento lo aconsejado por la Contaduría General y la liquidación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, al ex Auxiliar de Pastaje de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Amadeo de Saint Genis, la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional, importe de un mes de sueldo que le corresponde, por estar comprendido dentro de las disposiciones establecidas por la Ley Nº 2219, imputándose dicha suma a la citada ley.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. Pueyrredon

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Acordando un subsidio para luto.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918.

Visto este expediente en el que la Sra. María Rosa de Oliva Vélez, viuda de don Crisólogo Oliva Vélez, que desempeñaba el puesto de Capataz Principal de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, dependiente de este Ministerio, solicita se le acuerde un subsidio para sufragar los gastos de luto y atento lo resuelto en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la señora María Rosa de Oliva Vélez, el importe de dos meses del sueldo que gozaba su esposo fallecido, don Crisólogo Oliva Vélez, como Capataz Principal de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, del Ministerio de Agricultura.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a la señora María Rosa de Oliva Vélez, la suma de cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional (pesos 480,00 m/n.) importe del subsidio acordado por el artículo anterior.

Art. 3º La mencionada cantidad se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 14 del Presupuesto General vigente.

Art. 4º Tómese nota por la División de Contabilidad del Ministerio y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. Pueyrredon

Disponiendo el pago de una suma por arrendamiento de la Laguna «Blanca Chica» en Olavarría.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, al señor Luciano Fortabat, la suma de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n.) importe correspondiente a un año de arrendamiento de la Laguna «Blanca Chica» en Olavarría, y que venció el 20 de Julio del corriente año, de acuerdo con el contrato aprobado por De-

creto de fecha 31 de Diciembre de 1916.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H., Inciso 1, Item 7 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Disponiendo el pago de una suma

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918.

Vistos los adjuntos expedientes y las liquidaciones practicadas por la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 445,44 m/n.), importe de los cinco expedientes adjuntos, por pasajes y fletes, expedidos durante el corriente año, en la forma que a continuación se detallan:

1º—Exp. 5279-C-1918 A la Compañía Nacional de transportes, por fletes en Marzo de 1918, pesos 4,10.

2—Exp. 5071-C-1918. A la Compañía Mercantil y de transporte, Domingo Barthe, por pasajes en Mayo de 1918, pesos 62,50.

3—Exp. 3974-F-1918. A la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por pasajes y fletes en Febrero de 1918, pesos 182,03.

4—Exp. 4585-F-1918. A la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por pasajes en Marzo de 1918, pesos 1,23.

5—Exp. 4586-F-1918. A la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por pasajes expedidos en Febrero y Marzo de 1918, pesos 195,58.

Total: pesos 445,44.

Art. 2º La suma total se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º A sus efectos pase al Ministerio de Hacienda, previa las anotaciones del caso por la División de Contabilidad del Departamento de Agricultura.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Disponiendo el pago de una suma por concepto de pasajes

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918.

Vistos los expedientes adjuntos y de acuerdo con las liquidaciones que corren agregados a los mismos, practicadas por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de cuarenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 45,80 m/n.) importe de las cuentas adjuntas, por pasajes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura, durante el corriente año, en la forma que a continuación se detallan:

1—Exp. 5170-A-918.—Mensajería de Juan Luis Bustos, Enero y Abril, pesos 25,50.

2—Exp. 4451-A-918.—Mensajería de Juan Luis Bustos, Abril, pesos 12,50.

3—Exp. 5042-A-918.—Empresa Loza y Lorenzutti, Enero, pesos 7,80.

Total: pesos 45,80.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Disponiendo el pago de una suma por concepto de pasajes y fletes

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918.

Vistos los expedientes adjuntos y de acuerdo con las liquidaciones que corren agregadas a los mismos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de un mil quinientos sesenta y seis pesos con tres centavos moneda nacional ($ 1.566,03 m/n.) importe de las cuentas adjuntas por servicios de pasajes y fletes prestados al Ministerio de Agricultura, durante el corriente año, en la forma que a continuación se detalla:

1º—Exp. 3675-C-1918 — A los señores Domingo Barthe, su cuenta Junio, pesos 5,50.

2º—Exp. 5287-A-1917. — A la Compañía de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, su cuenta Febrero, pesos 4,75.

3º—Exp. 5288-A-1917. — A la Compañía de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, su cuenta Febrero, pesos 3,40.

4º—Exp. 5321-A-1918. — A la Compañía de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, su cuenta Abril, pesos 1,70.

5º—Exp. 5322-A-1918. — A la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, su cuenta Marzo, pesos 1.486,52.

6º—Exp. 5323-A-1918. — Al Tranvía a Vapor a Rafaela, su cuenta de Enero, pesos 8,65.

7º—Exp. 5259-A-1918. — A la Compañía del Ferrocarril de Santa Fe, su cuenta Enero, pesos 2,15.

8º—Exp. 5268-A-1918. — Compañía Argentina de Navegación, Nicolás Mihanovich Ltda., su cuenta Marzo, pesos 19,68.

9º—Exp. 5258-A-1918. — Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, su cuenta Abril, pesos 11,05.

10—Exp. 5260-A-1918. — Al Tranvía a Vapor a Rafaela, su cuenta Febrero, pesos 17,63.

11—Exp. 5261-A-1918. — Al Tranvía a Vapor a Rafaela, su cuenta, Enero, pesos 5,00

Total: pesos 1.566,03.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo H., Inciso 1, Item 1º del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Disponiendo el pago de una suma por pasajes y fletes

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918.

Vistos los expedientes adjuntos y de acuerdo con las liquidaciones que corren agregadas a los mismos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de ciento sesenta y siete pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 167,67 m/n.), importe de las cuentas adjuntas por servicios de pasajes y fletes prestados al Ministerio de Agricultura durante el corriente año y en la forma que a continuación se detalla:

1º — Al Ferrocarril Central Córdoba, por transportes durante el mes de Febrero pesos 135,40 moneda nacional.

2º — Al Ferrocarril Central Córdoba, por pasajes y transportes durante el mes de Enero, pesos 32,27 moneda nacional.

Total: pesos 167,67 moneda nacional.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Incso 1, Item 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Disponiendo la entrega de una suma por pasajes y fletes

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918.

Visto el presente expediente y de acuerdo con la liquidación que antecede practicada por la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General previa intervención, la suma de dos mil doscientos ochenta y siete pesos, con ochenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 2287,88 m/n.), a la Compañía del Ferrocarril Central Argentino importe de su cuenta adjunta por servicios de pasajes y fletes prestados al Ministerio de Agricultura durante el mes de Abril del corriente año.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H., Inciso 1, Item 10, del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Mir y Chaubell. — Reconocimiento de un crédito

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918.

Visto este expediente, en el que la casa Mir y Chaubell gestiona el pago de la suma de $ 150 m/n., importe de la factura que adjunta por una mesa de madera del país, adquirida por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola en el mes de Diciembre del año ppdo., para la Exposición de Maderas; atentos los informes producidos y la liquidación practicada por la Contaduría, y tratándose de un gasto correspondiente a un ejercicio vencido,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono, a favor de los Señores Mir y Chaubell, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n.), moneda nacional, importe de la factura de la referencia.

Art. 2º Tratándose de un gasto correspondiente a un ejercicio vencido, resérvese este expediente previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad del Honorable Congreso, el crédito necesario para su abono.

Art. 3º Comuníquese, etc., y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Pinard Ed. Coster y Cía. — Reconocimiento de un crédito.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918.

Visto este expediente en el que la casa Pinard Ed. Coster y Cía., gestiona el pago de la suma de $ 156,20 m/n., importe de la factura que adjunta por material y mano de obra de empapelado en el despacho del Ministerio de Agricultura, efectuado en el mes de Noviembre de 1917; atentos los informes producidos y la liquidación practicada por la División de Contabilidad de dicho Ministerio, y tratándose de un gasto correspondiente a un ejercicio vencido,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono, a favor de la casa Pinard, Ed. Coster y Cía., la suma de ciento cincuenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional, ($ 156,20 m/n.), importe de la factura de referencia.

Art 2º Correspondiendo a un ejercicio vencido, resérvese este expediente, prévia liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad del Honorable Congreso el crédito necesario para su abono.

Art. 3º Comuníquese, etc., y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Reyes de Sumbladt Estrella. — Subsidio para luto

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918.

Visto este expediente en el que la Señora Reyes de Sumbladt, viuda de don Edelmiro S. Sumbladt, que desempeñaba el puesto de ayudante de Habilitación de la 2ª Sección de la División de Contabilidad de este Ministerio, solicita se le acuerde un subsidio para sufragar los gastos de luto y atento lo resuelto en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la señora Estrella Reyes de Sumbladt el importe de dos meses de sueldo que gozaba su esposo fallecido, don Edelmiro S. Sumbladt, como Ayudante de Habilitación de la 2ª Sección de la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, prévia intervención, a la señora Estrella Reyes de Sumbladt, la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.00 m/n.), moneda nacional, importe del subsidio acordado por el artículo anterior.

Art. 3º La mencionada cantidad se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 14, del Presupuesto General vigente.

Art. 4º Tómese nota por la División de Contabilidad del Ministerio y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Vila del Hares Angel María y Albano Cosme. — Reintegro de una suma

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918.

Visto el presente expediente, los informes producidos y atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se reintegre por Tesorería General, previa intervención, a los Señores Angel María de Villa de Hares y Cosme Albano, la cantidad de ciento tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ m/n. 103,33), como devolución de los derechos abonados doblemente, por error, al solicitar patente de invención sobre un antiparasitario.

Art. 2º Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo reformado

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918.

Exp. 4533-C-917. — R. F. Nº 225. — Visto que el Señor Juez Federal doctor Miguel J. Jantus en la sentencia corriente a fojas 47 de este expediente dispone la anulación del fallo de este Ministerio de fojas 31; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo ha resuelto este Ministerio en varias oportunidades, el Señor Juez Federal carece de facultad para anular las resoluciones de este Departamento, si bien, como en aquellos casos, es equitativo dictar resolución reproduciendo los términos de la en discusión a fin de no irrogar al interesado los perjuicios que otra actitud haría inevitables;

Que, en cuanto al fondo del asunto, los envases en discusión no exceden al límite fijado por la Aduana para ser considerados cajones;

Que, por lo tanto, el importador ha debido incluir su peso en el de la mercadería, ajustándose a la norma de interpretación fijada por la Aduana al declarar el alcance de la Nota 1ª de la Sección Talabartería, estando expresamente establecido por diversas resoluciones de este Ministerio que esas normas no pueden alterarse en un despacho determinado, sino que debe ser motivo de pronunciamiento especial ya sea el comerciante o el empleado quienes reputen conveniente la modificación.

Que esta doctrina, confirmada por la jurisprudencia federal, responde al propósito de dar estabilidad a las clasificaciones evitando los trastornos y perjuicios que la falta de reglas fijas trae aparejados;

Que no puede admitirse, pues, ni ignorancia ni error en el interesado ante los precedentes que cita el Tribunal en su apoyo ni aceptarse tampoco que este caso presente iguales características que el resuelto en la sesión del 31 de Enero de 1908.

Que aun admitiendo esa analogía, debe observarse que la resolución citada, se derogó, sustituyéndose por la que ha servido de base a la denuncia, y a la cual ha debido ajustarse la reclamación.

Que si el Fisco exige que las mercaderías se despachen con arreglo al aforo de tarifa y las notas que esta contiene son complementarias o aclaratorias de las respectivas partidas, la exclusión del peso correspondiente a las cajas, pues así las ha definido la

aduana, importa una falsa declaración sujeta a las penas que los artículos 128 y 930 prescriben.

Que las divergencias surgidas en el Tribunal y que han fundado el sobreseimiento aclaradas como están por la versión taquigráfica que obra de fs. 1 a fs. 4, si pueden admitirse en la discusión a que dé lugar la reforma indicada por el Vista señor Ceriani, carecen de oportunidad al tratarse la denuncia por cuanto las opiniones y las razones que la fundamentan han debido circunscribirse a determinar si los envases tienen o no que computarse en el peso de la mercadería con arreglo al precedente y no sobre si ese precedente era justo o injusto.

Que por lo tanto probado como está que los amortiguadores vienen en cajas y no en cajones, existe un exceso sin declarar que por estar fuera de la tolerancia debe ser comisado, de acuerdo con los artículos 128 y 930,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado imponiéndose el comiso sobre el exceso en denuncia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Clasificación de una mercadería

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918.

Exp. 4723-C-1918. — R. V. Nº 903. — Visto este expediente que la Aduana de la Capital remite a efecto de determinar la clasificación que corresponde a batones de punto de lana; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tratándose de una confección que no tiene adornos o condiciones de ejecución suficientes para clasificarla en la partida de batones, corresponde despacharla como tejido de punto de la partida 2031.

SE RESUELVE:

Que los batones de que se trata deben despacharse por la partida 2031.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Consulta sobre aplicación del Artículo 31 de la Ley 4933.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918.

Exp. 5401-C-1918. — R. V. Nº 902. — Visto que la Aduana de la Capital consulta si el artículo 31 de la Ley 4933, es aplicable a los buques que procediendo de ultramar tomen carga para la República en puertos de países limítrofes; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, como claramente se infiere de la redacción del artículo 31 prealudido comprende exclusivamente a los buques procedentes de países limítrofes y no a los que toquen en dichos países en puertos de escala.

Que tal distinción se explica teniendo en cuenta que tiende a obtener un procedimiento de excepción para los buques dedicados a la navegación entre esos puertos y los de la República, atendiendo que dicho tráfico ofrece mayores peligros para la renta fiscal.

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital para que tome nota de lo expuesto en los considerandos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo un fallo remitido a los efectos del artículo 38 de la Ley 4933.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918.

Exp. 5381-C-1918. — R. F. Nº 224. — Visto este expediente que la Aduana de la Capital remite a los efectos del artículo 38 de la Ley 4933 para la aprobación del fallo dictado en el mismo respecto de una diferencia de carga embarcada en el vapor «Waimana»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según resulta de lo actuado la diferencia proviene de que el vapor incluyó en la declaración, como cargados en esta plaza, bultos que lo fueron en La Plata con destino a Montevideo, para transbordar en el buque aludido.

Que, por lo tanto, no corresponde la aplicación de pena alguna.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Barbagelata E. — Reformando una resolución que confirmaba un fallo de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918.

Exp. 4315-B-918. — R. F. Nº 222. — Vista la presentación del señor E. Barbagelata en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 23 de Mayo ppdo., por la cual se confirma el fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor de una partida de libros obscenos y la destrucción de éstos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existiendo un criterio uniforme respecto de la obscenidad del libro de que se trata no sería equitativo imponer la pena del artículo 61 de la Ley Nº 4933.

Que, ello no obstante, y dado el concepto exteriorizado por el señor Procurador del Tesoro en su dictamen, es inconveniente permitir su entrada al país,

SE RESUELVE:

Refórmase la resolución de 23 de Mayo último, eximiéndose de pena.

Pase a la Aduana de la Capital para que notifique al interesado que si dentro del tercero día no procede al reembarco de los libros de que se trata serán inutilizados, y, a los demás efectos.

SALABERRY

Castellanos y Sosa. — Sobreseyendo un fallo y acordando una tolerancia de 5 o/o al extracto de quebracho.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918.

Exp. 4990-C-918. — R. F. Nº 218. — Vista la apelación deducida por los señores Castellanos y Sosa, del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa de $ 100 oro por el exceso constatado al reembarcarse una partida de extracto de quebracho en bolsas que se documentó en tránsito para el exterior; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien la tolerancia de 8 o/o acordada a los cueros documentados, en tránsito que se desembarcan a depósito no es aplicable a otros frutos sería inequitativo en este caso limitarla a la que fija el artículo 128 de las Ordenanzas, dado que el peso del extracto de quebracho puede aumentar o disminuir debido a la influencia climatérica.

Que, además, tratándose de una mercadería documentada en tránsito y que el país produce en abundancia, no ha podido existir peligro alguno para la seguridad de la renta.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Sobresease.

Acuérdase una tolerancia de cinco por ciento al extracto de quebracho que se deposite en tránsito, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Campbell Colin. — Confirmación de un fallo apelado

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918.

Exp. 5066-C-918. — R. F. Nº 227. — Vista la apelación deducida por el señor Colin Campbell, del fallo de Aduana de la Capital y pide que en vez de la atenuación que ésta establece se le aplique la pena máxima que fija la Ley; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifestó máquinas en general al 5 por ciento, y resultó balanzas para cereales al 25;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de las Ordenanzas de Aduana, se trata de una diferencia de especie penada con comiso;

Que igual pena corresponde con la modificación introducida por la Ley 10.362, pues se trata de mercaderías cuyos derechos ($ 25 en el primer caso y 135 en el segundo) difieren en una proporción superior al 50 por ciento;

Que comiso es la confiscación de la mercadería; y si se admite que esa confiscación sea redimible por una multa igual al valor de los artículos confiscados, sin perjuicio de los derechos fiscales, tal sustitución no autoriza a modificar la penalidad de la Ley sustituyéndola con una multa igual a la diferencia de valores entre lo declarado y lo que resultó, pues, de aceptarse este criterio, se llegaría a situaciones como la presente, en que el valor de los artículos es casi equivalente y, por lo tanto, la pena aplicada carece de efecto;

Que, esto no obstante, tratándose de la apelación de un fallo que impone una pena considerada excesiva, es equitativo no aumentarla en la proporción que correspondería,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota de lo expresado en el penúltimo considerando y, a los demás efectos.

SALABERRY

Christophersen Hermanos. — Reformando una resolución

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918.

Exp. 5235-C-918. — R. F. Nº 220. — Vista la apelación deducida por los señores Christophersen Hermanos, del fallo de la Aduana de la Capital, que considera como sin dueño a 70 bolsas de azúcar, descargadas por el vapor «Carmen»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el vapor de que se trata conducía únicamente azúcar cuya descarga se realizó con toda celeridad, circunstancia que obliga a múltiples recuentos que dieron como resultado la falta de 122 bolsas rebajadas por el Capitán;

Que al efectuarse las entregas parciales se comprobó que la falta era únicamente de 52 bolsas y que las setenta restantes existían en el depósito si bien con diferente marca a la indicada por el Agente en su solicitud de rebaja;

Que no es posible desconocer que las setenta bolsas en cuestión procedan del vapor «Carmen», y por consiguiente, no habría razón para negar al Agente el derecho que alega sobre las mismas;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Refórmase la resolución apelada, reconociéndose como pertenecientes al cargamento del vapor «Carmen», las setenta bolsas de azúcar de que se trata y, en consecuencia, procede y debe acordarse la rectificación de marca que se gestiona.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Dirección General de Puertos. — Sobre pago de derechos portuarios etc.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918.

Exp. 2914-D-918. — R. V. Nº 895: — Visto este expediente en el que se incluye una nómina de embarcaciones que adeudan sumas en concepto de derechos portuarios; y en el que se pide autorización para cancelar dichas deudas; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que si bien se trata de cantidades para cuyo cobro se requiere una acción judicial onerosa y lenta, es de considerar que los buques que las adeudan son de cabotaje y es posible que en sus viajes entren alguna vez a los puertos de la República, en cuya oportunidad puede exigirse la cancelación de la deuda;

Que, por lo tanto, corresponde abrir una cuenta «Deudores en gestión», a donde se pasará las sumas adeudadas impartiéndose por la Inspección General de Rentas, las órdenes necesarias a fin de que las Aduanas exijan la cancelación de las deudas,

SE RESUELVE:

Pase a la Inspección General de Rentas, para que solicite de la Prefectura General de Puertos y requiera de las Aduanas y Receptorías marítimas y fluviales, la adopción del temperamento indicado en el primer considerando, fecho, vuelva, a fin de que la Aduana de la Capital, proceda en consecuencia.

SALABERRY

Flocchi y Compañía. — Pago de mercaderías caídas al agua

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918.

Exp. 5271-C-918. — R. V. Nº 899. — Vista la presentación de los señores Flocchi y Compañía, en la que pide se le pague el importe de 7 caños de hierro galvanizado que se cayeron al agua al colocarse en vagones después de ser descargados del vapor «Senta»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los caños sobre que versa este reclamo se cayeron al agua por culpa del personal que intervino en la descarga, siendo entregados al buzo que realizó el salvataje, por lo que, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro, el Fisco es responsable de la pérdida, correspondiendo mandar pagar a los recurrentes la mercadería, ya que el Fisco ingresó a rentas la proporción que le correspondía, de acuerdo con el decreto de concesión;

Que es de notar la circunstancia de haberse dispuesto la entrega al buzo señor Karavokiris, de los caños de referencia, en razón de haberlos extraído del agua, cuando tal entrega sólo es procedente en los casos de que los efectos carezcan de dueño conocido, lo que no ocurre en el actual,

SE RESUELVE

Concédese el pago de la mercadería de que se trata, debiendo liquidarse el valor de acuerdo con la Tarifa de Avalúos.

Pase a la Aduana de la Capital, para que tome nota de lo indicado en el último considerando, formule la planilla de liquidación correspondiente y, fecho, vuelva.

SALABERRY

Hardy y Compañía. — Sobreseyendo un fallo de la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918.

Exp. 5294-C-1918. — R. F. Nº 221. — Vista la apelación deducida por los señores Hardy y Compañía, del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa de pesos 200 oro sellado, sobre un exceso de trigo a granel embarcado en el vapor «Cymricvale», atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, como lo ha resuelto este Ministerio en diversas oportunidades no se trata en el presente caso de alguna de las infracciones a que se refieren las Ordenanzas, por lo que no corresponde la aplicación de pena alguna, máxime si se tiene en cuenta que el exceso ha sido advertido por las papeletas entregadas por el cargador a medida que se realizaba el embarque,

SE RESUELVE:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

SALABERRY

International Harvester Corporation. — Reformando un fallo de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918.

Exp. 5232-C-918. — R. F. Nº 216. — Vista la apelación deducida por la International Harvester Corporation, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone la pena de una multa igual al valor de exceso comprobado en una partida de rejas para arado; atento los informes producidos, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías que deben pesarse con sus envolturas inmediatas y que viniendo sin ellas deben ser recargadas en su aforo con un 10 por ciento.

Que esta circunstancia nada tiene que ver con el peso de las mercaderías, cuyo cómputo así como el de la tolerancia legal, debe hacerse sobre lo verdaderamente existente.

Que, esto no obstante, tratándose de una diferencia que excede la tolerancia legal en una cantidad muy pequeña, es equitativo atenuar la pena impuesta,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, impo-

miéndose dobles derechos sobre la diferencia;

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Jorge Francisco y Hermanos. — Reformando un fallo de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918.

Exp. 4346-C-1918. — R. F. Nº 223. — Vista la apelación deducida por los señores Francisco Jorge y Hermanos, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone la pena de comiso, sobre un exceso de tejido de algodón que fué denunciado por los mismos documentantes; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los recurrentes denunciaron su propia infracción el 19 de Abril y el Vista había realizado la verificación que le está cometida el 18 del mismo mes, sin pesar los bultos, pues delegó esta diligencia en el depósito.

Que éste, recién el 29 de Abril solicitó autorización para verificar el peso de toda la partida por tener sospechas vehementes de la existencia del exceso que, en efecto, se comprobó;

Que la verificación del Vista no tuvo otro objeto que constatar la especie y calidad de la mercadería; de suerte que la denuncia de los interesados, posterior a esta diligencia, era hecha en tiempo desde que respecto al peso nada anormal se había probado hasta ese momento.

Que, por lo tanto, se ha cumplido la condición legal de las propias denuncias, que es la, de que la Aduana no haya advertido la infracción; y no es posible, por lo tanto, negarle a los interesados el beneficio de la conmutación de la pena,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo, conmutándose la pena de comiso, por la de dobles derechos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 930 de las Ordenanzas.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

La Montagna Antonio. — Confirmando un fallo de la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918.

Exp. 5295-C-1918. — R. F. Nº 219. — Vista la apelación deducida por Antonio La Montagna, del fallo de la Aduana de la Capital, que no le dá participación en la multa aplicada en la infracción descubierta por los guarda piso y peón, Rossi y Avila; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el apelante no ha comprobado su intervención en el descubrimiento del fraude, por lo que el recurso deducido es improcedente;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Sociedad Anónima «La Blanca». — Sobreseyendo un fallo de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918.

Exp. 5233-C-1918. — R. F. Nº 217. — Vista la apelación deducida por la Sociedad Anónima «La Blanca», del fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa de doscientos pesos oro a una diferencia en el embarque de cuartos vacunos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la diferencia resulta de los mismos documentos, entregados por la Compañía apelante, lo que, de acuerdo con lo resuelto por este Ministerio en diferentes oportunidades, hace equitativo eximir de pena.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

SE RESUELVE:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

«Las Palmas Produce y Cía. Ltda.». — Transbordo de exportación

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918.

Exp. 4154-L-1918. — R. V. Nº 905. — Vista la presentación del Frigorífico «Las Palmas Produce Cía. Lda.», en la que reclama del proceder de la Aduana de La Plata, que les exige el boleto de embarque para los frutos de exportación que, despachados en Zárate con derechos pagos, son transbordados en aquél puerto; atento lo actuado; y

Considerando:

Que los frutos o productos que se embarcan con derechos pagos en una Aduana de la República con destino a otra en que opera el buque exportador que ha de embarcarlos al exterior, deben documentarse en el modo y forma que lo determina el artículo 680 de las Ordenanzas, y su despacho se hace con la respectiva guía de removido la cual sirve a la embarcación que los conduce, de suficiente documento de entrada y permiso de descarga o transbordo en la Aduana para que es despachado;

Que esos frutos necesitan para ser transbordados la obtención del boleto de embarque, sin cuyo requisito no puede el Resguardo admitirlos a bordo del buque exportador, si bien en estos casos, dicho boleto debe expedirse por cuenta de la respectiva guía de la Aduana de origen, sin necesidad del depósito previo por el valor de los derechos por haberse abonado éstos en el acto de su embarque;

Que, si la Aduana de La Plata pudo admitir la embarcación procedente, de Zárate sin la exigencia de la entrada estaba en su derecho y cumplía su obligación al exigir el boleto para el buque mayor, ya que este es indispensable, desde que por él se determina la existencia a bordo de la carga transbordada al igual de la que el vapor recibe en el puerto de sus operaciones embarcada desde tierra.

Que, por lo tanto, el reclamo que se interpone, carece de fundamento legal,

SE RESUELVE:

Hágase saber a la Compañía ocurrente por intermedio de la Receptoría de Zárate, a donde pasará el presente, que la guía de removido no la exime de la obligación en que está de obtener el boleto de embarque para el buque exportador en todos los casos.

Repóngase las fojas.

SALABERRY

Lagrange Juan Manuel. — Reconocimiento de una denuncia y adjudicación del 50 por ciento de la multa aplicada.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1918.

Exp. 3079-L-1918. — 922. V. — Visto el pedido de reconsideración que formula el señor Juan Manuel Lagrange, de la resolución de Septiembre 10 último que no le reconoce el derecho que alega a la mitad de la multa aplicable a la infracción que denunciara; atento los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que el Artículo 72 de la Ley 4927 reconocía a los denunciantes de toda infracción a la misma, el 50 por ciento de la multa aplicable.

Que la Ley 10.351 ha suprimido tal participación en las multas.

Que la doctrina que ha determinado los artículos del Código Civil, referentes a la aplicación de leyes nuevas, sostiene el principio de la no retroactividad de éstas sobre las convenciones expresas o tácitas que han sido concluídas de una manera irrevocable.

Que la disposición del Artículo 72 aludido es una verdadera convención contractual que quedó definitivamente terminada con la denuncia hecha por el ocurrente, constituyendo la obligación que, en esa oportunidad contrajo el Gobierno, un «derecho adquirido» por el denunciante entendiéndose por tal el que nace de un hecho del hombre, cuyos efectos jurídicos no pueden ser modificados ni alterados por su sólo voluntad (Aubry et Rau); a los derechos sobre los cuales los particulares han podido firmemente contar (Demolombe); o los que nacen del ejercicio de la facultad legal que, en cierto modo se ha materializado en ese acto, traducido exteriormente por él (Baudry-Lacantinerie et Houques-Fourcade).

Que por lo tanto la denuncia del ocurrente está regida por la ley antigua en la parte que se reclama; y acordándole ésta la participación del 50 por ciento en la multa aplicada, la reclamación que se formulada es procedente.

Por esto y no obstante lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de que se recurre. En consecuencia reconócese al señor Juan Manuel Lagrange, el derecho al 50 por ciento de la multa aplicada a la infracción que denunció.

Pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

SALABERRY

Martín y Cía Limitada. — Pedido de reconsideración denegado

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918.

Exp. 5306-M-918. — R. V. Nº 901. — Vista la presentación de los señores Martín y Cía. Limitada, en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 25 de Junio último, por la cual no se hacía lugar a la devolución de lo abonado por derechos correspondientes al envase de cereales exportados por la Aduana del Rosario; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existen errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas causas que de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 30 de Junio de 1895, autorizarían la revisión de las resoluciones administrativas,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

Mignaquy y Cía — Pedido de reconsideración denegado

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918.

Exp. 4979-M-1918. — R. V. Nº 896. — Vista la solicitud de los señores Mignaquy y Cía, en la que piden se reconsidere lo resuelto a fojas seis del expediente agregado (Nº 3821 M-1918); atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que este Ministerio por resolución de fecha 10 del corriente, recaída en un caso que tiene analogía con el presente, ha dejado establecido que el eslingaje de entrada está exento del recargo de 50 por ciento que determina la Ley 10.349, cuando ese servicio se ha prestado con anterioridad a la fecha de la vigencia de ésta.

Que, en consecuencia, las Aduanas deben proceder con arreglo a lo dispuesto en la resolución precitada,

SE RESUELVE

Pase a la Aduana de La Plata para su archivo, previa reposición de sellos y notificación a quienes corresponda.

SALABERRY

Martínez y Cía. — Confirmación de un fallo apelado

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918.

Exp. 5006-R-918. — R. F. Nº 226. — Vista la apelación deducida por los señores Martínez y Cía, del fallo de la Aduana del Rosario que dispone el despacho sin pena por la partida 2558 de ligas de seda regulares y aplica dobles derechos sobre aprietamangas de la partida 2555, manifestadas como de valor declarado; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien se trata de ligas regulares, debe tenerse presente que él hecho de venir cada par en una caja las coloca en la categoría de las finas, según expresamente lo establece el texto de la partida 2558.

Que, esto no obstante, las razones que ha tenido en cuenta la Aduana del Rosario para no aplicar pena a la infracción son atendibles desde que, como resulta de los informes producidos, los apelantes han seguido los precedentes sentados por la Aduana de la Capital,

Que, en cuanto a los aprieta-mangas, teniendo en cuenta que existían normas para su despacho, al no ajustarse a éllos los interesados se han hecho pasibles de la pena impuesta.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Las ligas que vengan en cajas de un par, cualquiera sea su calidad, serán despachadas por la partida 2558.

Tomen nota las Aduanas y pase a la del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

Marques Abelardo. — Libre entrada de muestrarios de productos brasileños.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918.

Exp. 5099-M-918. — R. V. Nº 898. — Vista la presentación de don Abelardo Marques en la que pide se facilite la exhibición de manufacturas y productos brasileños en la República; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tratándose de muestrarios que no han de incorporarse a los artículos de consumo del país, bastaría para llenar el objeto perseguido, acordar la entrada de los mismos, en las condiciones del decreto de 24 de Junio de 1914, pero ampliando el plazo de las letras a un año,

SE RESUELVE

Concédese la entrada, en las condiciones del decreto de 24 de Junio de 1914, de los muestrarios de productos y manufacturas brasileños destinados a ser exhibidos en exposiciones permanentes; debiendo el plazo de otorgamiento de las letras, extenderse a un año.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Runciman y Cía. — Pedido denegado

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918.

Exp. 4216-R-918. — R. V. Nº 897. — Vista la presentación de los señores Runciman y Cía, en la que pide se le devuelva lo abonado en concepto de multa de 2 por ciento aplicada a la copia de depósito Nº 8241 por demora en la documentación; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe mérito alguno para anular la multa de que se trata, pues no sólo la mercadería no venía manifestada en su especie y calidad en el manifiesto general sino que tampoco se ha cumplido los requisitos establecidos en la resolución de 14 de Octubre de 1915,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Vasena e hijos Pedro. — Pedido de anulación de cargo denegado

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918.

Exp. 4116-V-918. — R. V. Nº 900. — Vista la presentación de los señores Pedro Vasena e hijos en la que piden anulación de los cargos Nos. 4540 al 4541 y 4666 al 4669, formulados por la Aduana de la Capital en concepto de derechos de guinches correspondientes a mercaderías que fueron descargadas directamente del buque introductor a lanchas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiéndose efectuado la operación de que se trata en jurisdicción del Destacamento Dique 3, lugar donde existen guinches fiscales, no corresponde acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Vassallo J. — Concediendo permiso para el despacho de mercaderías en tránsito.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918.

Exp. 4615-V-1918. — R. V. Nº 904. — Vista la presentación del señor J. Vassallo en la que pide se le permita despachar en tránsito las mercaderías que traídas a esta plaza por el vapor «Crofton Hall» fueron luego agregadas a la carga de tránsito; atento lo actuado, y

Considerando:

Que puede autorizarse en este caso la documentación en tránsito como se solicita, desde que el ocurrente se avie-

ne a abonar los servicios adeudados por la mercadería y con la información que se ofrece del Cónsul Boliviano,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso que se solicita en las condiciones indicadas en el considerando.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918.

Habiendo cumplido el tiempo por el cual pasó a Disponibilidad, inciso 2o el causante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase a revistar en la Disponibilidad, inciso 1o, artículo 31 de la Ley No 9675, el Mayor de Caballería don Francisco Klix, procedente del inciso 2o, artículo 31 de la misma ley.

2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y agréguese la presente Disposición al legajo personal del causante.

MORENO

Reglamentación de trámite de expedientes

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918.

Visto el S. D. de Reorganización del Ministerio de Guerra, de fecha 16 de Febrero de 1916, Boletín Militar No 1054, 2a Parte, y con el fin de unificar la forma como los expedientes deben pasar para su trámite de una a otra Gran Repartición o División de Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Cuando una Gran Repartición o División de Ejército necesite en un expediente informes, lo pasará a donde corresponda en la siguiente forma: «pase (o vuelva) a informe de la Dirección General de... (o Comando de la... división de Ejército)».

Cuando el informe requerido deba versar sobre un punto que convenga delimitar expresamente o se pase el expediente con un objeto determinado, se hará constar. Por ejemplo: «pase (o vuelva) al señor Director General de... (o Comando de la... División de Ejército) para que se sirva informar sobre tal cosa o para que se sirva agregar tales documentos».

En todos estos casos, como en los que siguen, se entenderá que la frase «se sirva» empleada en estas circunstancias, no expresa una orden sino una manera de manifestar lo que debe hacerse en bien del servicio, empleando la mayor brevedad posible.

2o Los expedientes devueltos de una a otra Gran Repartición o División de Ejército con informes o documentos que se hayan agregado, se enviarán en la siguiente forma: «Vuelva a la Dirección General de.... (o Comando de la . . División de Ejército) informando tal cosa (o con los documentos solicitados, o con los informes producidos, etc.)».

3o En los expedientes que deban pasar de una a otra Gran Repartición o División de Ejército para su trámite corriente o anotaciones, se emplearán las palabras: «Pase a la Dirección General de.... (o Comando de la.... División de Ejército) a sus efectos».

Una vez llenado el objeto para que fué pasado el expediente o comunicación se devolverá, si hubiere lugar, a la Gran Repartición de origen expresando lo que sea pertinente, por ejemplo: «habiéndose tomado nota vuelva a la Dirección General de.... (o Comando de la ... División de Ejército)».

4o Las notas o comunicaciones que remitan las Grandes Reparticiones o Divisiones de Ejército a otras Grandes Reparticiones o dependencias de este Ministerio en cumplimiento de su misión, se encabezarán así: «Sírvase V. S. disponer (u ordenar)» por ejemplo: «Sírvase V. S. disponer la remisión de...etc».

5o Los sumarios, prevenciones y expediente que sea necesario remitir para que dictamine el señor Auditor General de Guerra y Marina se les remitirá en esta forma: «pase al señor Auditor General de Guerra y Marina para que se sirva dictaminar».

6o Publíquese en el Boletín Militar, 2a Parte, y archívese.

MORENO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. L-578/918. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Capital. — Alberto Lancia y Germán Marcuzzi, de profesión comerciantes, domiciliados en la calle 25 de Mayo No 347, ante el señor Director General, nos presentamos solicitando un permiso de cateo, para explorar substancias de la primera categoría, en terrenos cercados del Territorio Nacional del Chubut, con las dos unidades que acuerda el artículo 27 del Código de Minería. La zona de exploración, estará comprendida en el lote No 13 de tierras destinadas para familias de Sud-Africa, de propiedad de Industrias Argentinas, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle 25 de Mayo No 347, Escritorio No 303, y se ubicará a partir de un punto situado a dos mil metros al Norte del esquinero Sud Este del expresado lote, tomando cinco mil metros al Oeste y dos mil metros al Norte, según lindero oriental del mismo, de los extremos de esas líneas, se trazarán perpendiculares para formar un rectángulo de mil hectáreas de superficie. Nombramos a don Germán Marcuzzi, domiciliado calle 25 de Mayo 347, como apoderado, con las facultades necesarias para que en nuestro nombre y representación, siga la tramitación de este expediente. Es justicia. — A. Lancia. — G. Marcuzzi. — Presentada esta solicitud hoy once de Mayo de mil novecientos diez y ocho, a las diez antes meridiano, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) que según declaración de la Dirección General de Tierras y Colonias no son fiscales, y según declaración de los interesados son de propiedad de la Sociedad Anónima «Industrias Argentinas». La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud, por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, cuyos lados menores Este y Oeste, se apoyan sobre los límites homónimos del lote No 13 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa, y cuyos lados mayores son paralelos al límite Sud, del mismo lote, distando el lado Sud dos mil metros (2.000 m.) al Norte del límite Sur del citado lote. Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, corresponde: 1o) Efectuar el registro correspondiente. 2o) Ordenar las publicaciones y notificar a la Sociedad «Industrias Argentinas». — Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. — Regístrese y publíquese en el «Boletín Oficial» de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. Notifíquese previamente a la Sociedad «Industrias Argentinas» en su carácter de propietaria del suelo. — Fdo: E. Hermitte, Director General.

E. 21 septiembre No 682-v.2 octubre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Expediente A-1315-917. — «Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: — Félix de Granda, por don Félix Aramberri, en méritos del poder cuyo testimonio acompaño en la solicitud del señor José A. Rentería, constituyendo domicilio en la calle Moreno número 508, departamento No 7, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones nuevas en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados ni labrados, pero sí cercados, en el Territorio Nacional del Chubut; Distrito Minero de Comodoro Rivadavia de propiedad particular del señor Aniceto Chaves, domiciliado en esta Capital calle Bartolomé Mitre número mil cuatrocientos dos y el que en prueba de conformidad firma la presente solicitud, vengo a solicitar el correspondiente permiso sobre una fracción del lote número ciento cuarenta y cinco de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa, que se ubicará en la siguiente forma: Al Norte y al Oeste los límites homónimos del lote número 145; al Este, una recta de dirección Norte-Sud, que diste cinco mil metros del vértice Este del mismo lote; finalmente, al Sud, una recta paralela al límite Norte y distante de éste tres mil quinientos metros, cuya superficie total es de mil hectáreas. Este lote llevará el número 2. En la exploración se empleará una máquina perforadora de capacidad de quinientos metros con el personal y herramientas necesarias. — Félix de Granda. — Aniceto Chaves. — Presentada esta solicitud hoy tres de Septiembre de mil novecientos diez y siete a las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndole presente que la personería invocada está registrada bajo el número 201 del correspondiente Libro. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente en el cual los señores Félix Aramberri, hacendado y Dámaso Zabala, estanciero domiciliado ambos en Necochea (Provincia de Buenos Aires) solicitan permiso de cateo en terrenos del Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Territorio Nacional del Chubut) que son de propiedad fiscal y pertenecen actualmente, según declaración de los solicitantes al señor Aniceto Chaves, domiciliado en esta Capital calle Bartolomé Mitre número 1402. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. El área solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites al Oeste, el lado homónimo del lote No 145 del ensanche Sur de la Colonia destinada para las familias de Sud-Africa; al Sur, una recta paralela al lado Norte del citado lote 145 y distante de dicho límite tres mil quinientos metros al Sur; al Este una recta de Dirección Sur-Norte que diste cinco mil metros al Oeste del vértice Este del mismo lote 145. Finalmente al Norte, una recta paralela al límite Sur y tal que con los tres límites Oeste, Sur, y Este encierre una superficie de mil hectáreas. Estando libre, según los planos de esta Oficina, el área así definida, corresponde de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería:

1o Efectuar el registro correspondiente. 2o Ordenar las publicaciones y notificar al señor Aniceto Chaves. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Aniceto Chaves en su carácter de dueño del suelo y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte, Director General».

E. 1o octubre No 887-v-11 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor José Bargellini

013285-C-918. Septiembre 21 de 1918. — Vista la queja del Señor José Bargellini contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de carta de porte N.o 67 despachada de Rosario a Suardi con fecha 26. 2. 918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 2.952 horas en vez de 184 horas que autorizan los reglamentos vigentes,

Que el Art 125 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 2.768 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Quejas de los Señores Suárez y Parodi

02731-C-918. Septiembre 21 de 1918. — Vista la queja de los Señores Suárez y Parodi contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de consignaciones de cartas de porte Nos. 7157 y 7515 despachadas de Rosario a San Nicolás R. con fechas 23. y 24. 1. 918. respectivamente, y

Considerando:

Que para el transporte de las consignaciones de referencia se han empleado 534 y 510 horas en vez de 96 horas que autorizan los reglamentos vigentes

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos de los recurrentes,

EL CONSEJO RESUELVE:

Declarar que las citadas consignaciones fueron transportadas con 438 y 414 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Antonio Armonono

013079-C-918. — Septiembre 21 de 1918. — Vista la queja del Señor Antonio Armonono contra la Empresa del F. C Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de la carta de porte N.o 670 despachada de San Francisco a M. Ocampo el 21.5.18, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 1.409 horas en vez de 189 horas que autorizan los reglamentos vigentes,

Que el Art 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consigación fué transportada con 1.220 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovachini. — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino — Queja del Señor F. Arévalo

014654-C-918. Septiembre 21 1618. — Vista la queja del Sr. F. Arévalo contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el trasporte de consignación de carta de porte N.o 1 despachada de Mayor Drummond a San Marco el 6. 3. 918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 561 horas en vez de 326 horas que autorizan las reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 235 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

010634-C-918. — Septiembre 24 de 1918. — Visto que la Sección Control del Ferrocarril Central Argentino dá cuenta que el día 16 de Febrero último, el tren número 40 tuvo una demora de 75 minutos, por descompostura de la máquina 453 del tren especial de carga No 3103 en el kilómetro 66, entre las estaciones Paz y Santa Teresa, debido a la gran cantidad de pasto en la vía, y

Considerando:

Que el tren No 40 llegó a destino en horario.

Que las causas que dieron origen a dicho atraso ya han sido subsanadas por la Empresa, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Septiembre 24 de 1918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular existente en el kilómetro 12.820 del ramal de Iturraspe a Villa María, por no reunir las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

Considerando:

Que efectivamente, se ha comprobado que el paso a nivel de que se trata, no se encuentra en las condiciones reglamentarias.

Que su propietario Sr. Otto Bantle y Cía. ha dado su conformidad para que se clausure dicho paso, por no serle necesario en la actualidad, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que clausure el paso a nivel particular ubicado en el kilómetro del Ramal de Iturraspe a Villa María.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Alfredo F. de Urquiza

021157-C-917. — Septiembre 23 de 1918 — Vista la queja del Sr. Alfredo F. de Urquiza contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 39 despachada de Urquiza a Retiro el 27/11/917, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 347 horas en vez de 136 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 210 horas 30 minutos de retardo

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Odriozola

017676-C-917. — Septiembre 23 de 1918 — Vista la queja del Sr. Odriozola contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte número 3 despachada de Rosario a Hernando el 1/11/917, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 255 horas 20 minutos en vez de 170 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 84 horas 50 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Felipe N. Leonelli

012638-C-918.— Septiembre 23 de 1918. — Vista la queja del Sr. Felipe N. Leonelli contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 107 despachada de B. Nueva a Bell Ville el 11/2/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 511 horas en vez de 334 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 176 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Godofredo Bischoff

05636-C 918.— Septiembre 23 de 1918. — Vista la queja del Sr. Godofredo Bischoff contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 234 despachada de Colegiales a San Francisco el 7/2 918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 929 horas en vez de 231 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 698 horas de retardo

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba.—Queja del Señor Fortunato R. Gómez

020375-C-1917. Septiembre 23 de 1918. —Vista la queja del Señor Fortunato R. Gómez contra la Empresa del F. C. Central Córdoba, por demora en Deán Funes del tren mixto Nº 1 del día 4/2/917, y

Considerando:

Que el tren de referencia llegó a la estación Deán Funes en la fecha indicada, con 159 minutos de retardo por lo que la combinación del Central Norte Argentino partió sin esperarlo una vez transcurrido el tiempo reglamentario,

Que la demora en la preparación del tren especial se debe a la imprevisión del F. C. Central Córdoba quien no solicitó del C. N. Argentino en su oportunidad, el alistamiento del tren especial prescripto en el Art. 50 A. del Reglamento General, no obstante saber que el tren mixto No. 1 de referencia no llegaría a Deán Funes a la hora reglamentaria,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Córdoba —Queja del Sr. Ramón J. Alvarez

06252 -C- 1918.— Septiembre 23 de 1918. —Vista la queja del Señor Romón J. Alvarez contra la Empresa del F. C. Central Córdoba, por que ésta no le suministró los pesos resultantes de la verificación efectuada en la estación Frías de los vagones Nos. 18711 y 11768 cargados con leña, correspondiente a cartas de porte 27 y 31 de Lapilda a Retiro, fecha 7 y 8 de Marzo ppdo. y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente no obstante haberse verificado el peso de los referidos vehículos, la Empresa no pasó el aviso al remitente como está dispuesto por Decreto del P. E. de fecha 14 de Enero del corriemte año,

Que por lo tanto el procedimiento de la Empresa implica una infracción de la disposición recordada,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba.—Queja del Señor Francisco Ballestero

010660-C-1918.- Septiembre 23 de 1918. —Vista la queja del Señor Franciso Ballestero contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por atraso del tren 53 el 11 de Mayo ppdo , y

Considerando:

Que se ha constatado que el tren de referencia llegó a Villa Adelina con 23 minutos de retardo excediéndose la tolerancia del Reglamento,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini.- Raúl U. Priettο.

Ferrocarril Central Córdoba.—Queja del Sr. Juan Marchetti

010661-C-1918.- Septiembre 23 de 1918. —Vista la queja del Sr. Juan Marchetti contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por falta de entrega de un lío de colchones correspondiente a guía de equipaje Nº. 04529, despachada de Huasa Pampa a Tucumán, el 4 de Mayo ppdo. y

Considerando:

Que se ha constatado que el bulto de referencia fué extraviado, apareciendo el 23 de Mayo ppdo: en el galpón de carga de Tucumán,

Que los Art. 178 y 180 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Córdoba.—Queja del Señor Luis Giordano

07719 -C- 1918. —Septiembre 21 de 1918. —Vista la queja del Señor Luis Giordano contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por falta de entrega de consignación correspondiente a carta de porte 3810 despachada de Retiro con destino a Lules el 14 de Septiembre de 1917, y

Considerando:

Que se ha constatado que la consignación de referencia quedó detenida en San Genaro a raíz de la huelga ferroviaria declarada en esa fecha,

Que el 18 de Septiembre se produjo un incendio de vagones en la estación mencionada, incendiándose entre ellos el que contenía la consignación de que se trata,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja del Centro de Consignatarios.

04034-C-1918 — Septiembre 21 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de un animal en la consignación de carta porte n.º 37 de Monte Buey a Tablada, fecha 21/1/918; y

Considerando:

Que está comprobado que la Empresa recibió para su transporte 125 lanares según expresa en la carta de porte;

Que al verificarse la entrega en destino resultó un animal de menos por lo que se observó el documento de transporte;

Que los artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — Giovacchini. — Raúl U Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Héctor Norrié

014776-C-918. — Septiembre 21 de 1918. — Vista la queja del Sr. Héctor Norrié contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de carta de porte n.º 26 despachada de Irigoyen a Retiro el 12, 6. 18; y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 351 horas en vez de 192 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 195 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja del Señor José Carmona.

016767-C-918. — Vista la queja del Señor José Carmona contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de carta de porte n.º 12 despachada de Paganini a Palacios el 12. 6 918; y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 229 horas en vez de 151 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 78 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Luis A. Barrero.

03221-C-918. — Septiembre 21 de 1918. — Vista la queja del Señor Luis A. Barrero contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de carta de porte n.º 229 despachada de Villa del Rosario a Colegiales el 28. 11 917; y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 727 horas en vez de 339 horas 45 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 387 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Alfredo Barra

08707-P-918. — Septiembre 23 de 1918. — Vista la queja del señor Alfredo Barra, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el suministro de wagones en estación Blaquier el 31 de Enero último, y

Resultando:

Que en la fecha del presente reclamo, fué en general deficiente la provisión de wagones, pues todos los cargadores se apresuraban a solicitarlos a un tiempo, causa que en la actualidad ha desaparecido, pues es normal el suministro de vehículos a los remitentes;

El Consejo resuelve:

Comuníquese a quienes corresponda, y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja de la Sociedad Anónima «La Exportadora Argentina».

01853-P-918. — Septiembre 23 de 1918. — Vista la queja de la Sociedad Anónima «La Exportadora Argentina», contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por muerte del animal de la consignación de Carta de Porte Nº 3, de Tosquita a Mataderos, fecha 3/11/917;

Que según lo reconoce la Empresa, al verificarse la entrega de la hacienda en destino, resultó un animal muerto;

Que los artículos 233, 243, 263 y 270 amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Carlo A. Costa

08695-P-918. — Septiembre 23 de 1918. — Vista la queja del señor Carlos A. Costa, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por falta de equipaje correspondiente a Guía Nº 30313, despachada de Retiro a Alem, el 12/4/918, y

Resultando:

Que por error del guarda el referido equipaje no fué bajado en destino, sino en la estación siguiente, siendo devuelto por tren 8 el día 13 del mismo mes y entregado en casa del recurrente;

Que el artículo 180 del Reglamento General de Ferrocarriles, ampara los derechos del querellante;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Heriberto Kenny

07696-P-918. — Septiembre 23 de 1918. — Vista la queja del señor Heriberto Kenny, contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por no habérsele suministrado wagones para cargar una hacienda, a pesar de tenerlos concedidos desde el 17 de Marzo ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia;

Que los wagones jaulas concedidos al querellante, venían en el tren 1411, el que debido a la descompostura de la locomotora 1072 que lo remolcaba, quedó detenido en la estación Blaquier;

Que el 20 de Marzo se procedió a cargar una parte de la hacienda la que había sido arreada nuevamente desde Gondra;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja de varios pasajeros

02672-P-918. — Septiembre 21 de 1918. — Vista la queja de varios pasajeros del tren 75, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por el atraso con que corría el tren mencionado e 31 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren de referencia, llegó a la estación Sampacho con 65 minutos de retardo, por haber esperado la combinación del tren 75;

Que en dicha estación tuvo que esperar la llegada del especial de carga, Nº 2568, por lo que demoró 95 minutos;

Que esta demora se debió a que la estación Sampacho otorgó vía libre a Holmberg, para el tren de carga, infringiendo así lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que en esa circunstancia, los quejantes se apersonaron revólver en mano al Jefe de la estación pretendiendo hacer seguir el tren 7 sin atender las explicaciones que se les daba, y que corrían agregados al convoy, intentaron obligar al maquinista a que los sacara y volviendo a enganchar el tren, siguiera viaje, lo que no consiguieron por oponerse el personal de la estación y del tren;

Que una vez llegado el tren de carga, el Jefe de la estación Sampacho fué a despachar el 7-S., a lo que se opusieron los recurrentes, hasta tanto no llegaran los pasajeros que habían ido al pueblo, por lo que se solicitó ayuda de la policía, la que se limitó a vigilar que no se atentara contra el material, pero no facilitó la salida del tren, la que se efectuó a las 5,35 pasado meridiano, con 170 minutos de atraso;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la protesta en lo referente al atraso e infracción al artículo mencionado, dejándo constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda, y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Said Choiben

Exp. 04330-C-1918. — Septiembre 21 de 1918. — Vista la queja del señor Said Choiben, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 54 despachada de Calchin a Arrecifes el 22-1-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 967 horas en vez de 260 horas 8 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 706 horas 52 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor José Marciano

Exp. 017680-C-917. — Septiembre 21 de 1918. — Vista la queja del señor José Marciano contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 233 despachada de Garza a San Isidro C. el 27-7-17, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 778 horas en vez de 364 horas 23 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 413 horas 37 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor José Lozita

Exp. 020514-C-917. — Septiembre 21 de 1918. — Vista la queja del señor José Lozita contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 389 despachada de B. Nuevo a Villa María el 29-11-917, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 367 horas en vez de 296 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 70 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Diego B. Bianchi

Exp. 04731-C-918. — Septiembre 21 de 1918. — Vista la queja del señor Diego B. Bianchi contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 1 despachada de Vaguez a Córdoba el 6-2-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 560 horas en vez de 256 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 303 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Rafael Calderón

Exp. 04841-C-918. — Septiembre 21 de 1918. — Vista la queja del señor Rafael Calderón contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 8 despachado de Villa del Rosario a Pergamino el 1-2-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 825 horas 10 minutos en vez de 267 horas que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 568 horas 10 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Vice-Cónsul de España en Concepción del Uruguay (Entre Ríos)

En la fecha, se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Nicolás María Vázquez Pan, en el carácter de Vice-cónsul honorario de España en Concepción del Uruguay (Entre Ríos) con jurisdicción en el Departamento del mismo nombre y en los de Colón y Villaguay. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Cónsul de Italia en Mendoza

En la fecha, se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Juan María Pio Margotti en el carácter de Cónsul de Italia en Mendoza, con jurisdicción en las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 1º DE OCTUBRE DE 1918

Boletín Oficial..............	$ 248.80
	$ 248 80

Balance de lo producido por el Boletín Oficial durante el mes de Septiembre de 1918

Debe

Sptbre		Venta de Boletines	Subscripción	Adicional	Avisos
2	Recaudación de la fecha	$ 2 —	$ —	$ 30 —	$ 500 80
3	» »	» 1 —	» —	» 35 —	» 424 60
4	» »	» 1 —	» —	» 62 —	» 614 20
5	» »	» 3 —	» —	» 58 —	» 621 80
6	» »	» 3 —	» 4 —	» 47 —	» 510 80
7	» »	» 1 —	» —	» 6 —	» 423 80
9	» »	» 3 —	» 4 —	» 15 —	» 735 —
10	» »	» 2 —	» 8 —	» 60 —	» 635 60
11	» »	» 4 —	» 8 —	» 28 —	» 641 20
12	» »	» 2 —	» 32 —	» 18 —	» 687 20
13	» »	» 2 —	» —	» 64 —	» 514 90
14	» »	» 3 —	» —	» 3 —	» 176 40
16	» »	» 2 —	» —	» 45 —	» 786 —
17	» »	» 3 —	» —	» 24 —	» 694 —
19	» »	» 1 —	» 4 —	» 15 —	» 387 20
20	» »	» 2 —	» 4 —	» 37 —	» 669 60
21	» »	» 1 —	» —	» —	» 24 —
23	» »	» 2 —	» 3 —	» 34 —	» 508 —
24	» »	» 2 —	» 6 —	» 83 —	» 572 60
25	» »	» 1 —	» —	» 16 —	» 323 20
26	» »	» 2 —	» —	» 33 —	» 713 60
27	» »	» 3 —	» 3 —	» 11 —	» 383 20
28	» »	» — —	» 3 —	» 19 —	» 294 40
30	» »	» 2 —	» 6 —	» 9 —	» 638 40
		$ 48 —	$ 85 —	$ 752 —	$ 12485 50

Haber

Entregado diariamente al Habilitado del Ministerio s/c..........	133 —
Percibido por el mismo diariamente.......	13237 50
Total Gral. S. E. u O.	$ 13370 50

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1918. — Arturo Altamirano.

RESUMEN

Venta de boletines..................................	$ 48 —
Subscripción..	» 85 —
Adicional...	» 752 —
Avisos..	» 12485 50
	13370 50

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4º piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2369. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1368. — Agencia C., Rivadavia 1072. — (Las Agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de Octubre a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3, Agencias A, B y C, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 4, 5 y 7 de Octubre. Orden de venta: Del 8 al 11 de Octubre inclusive: alhajas. Día 14: armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, teodolitos, microscopios, niveles y cajas de compás, máquinas de coser. Día 15: instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 16, y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas.

Otro:

Remate de muebles. — El JUEVES 24 de Octubre a las 9 pasado meridiano, se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 2250, consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos. Exhibición, los días 23 y 24 de 11 a 5 pasado meridiano, en nuestro local Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Septiembre de 1918. — El Secretario.

v-6 octubre.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

La Primitiva

Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases.

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el jueves 17 de Octubre de 1918, a las 2 y 1/2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Rivadavia 772, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, un Director titular por un año; tres Directores suplentes por dos años y un Director suplente por un año; Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para que firmen con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1918. — C. Lockwood, secretario.

E. 27 Sept. Nº785-v-17 octubre

Compañía Argentina de Pólvora (S. A.)
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los salones de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre 836, el viernes 11 de Octubre del corriente año, a las 3 pasado meridiano.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Sebastián Casa y Vicente P. Otamendi, que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º Pedir autorización a la Asamblea para establecer un fondo de previsión.

5º Nombramiento de dos señores Accionistas, para firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones, en los escritorios de la Compañía, Victoria 383, tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1918. — El Gerente.

E. 24 septbre. Nº 710-v-10 octubre.

Sociedad Anónima
La Intermediaria Panadera
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 7 de Octubre de 1918, a las 4 p. m., en el local Sarmiento 2523 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los estatutos hasta tres días antes al de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, a fin de obtener la boleta en que conste el número de acciones que posee y la cantidad de votos que le corresponden. — El Presidente.

E. 10 septiembre Nº 615-v-5 sepbre.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aumento del Capital y reforma general de los Estatutos de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

La Asamblea tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1918 a las 2 p/m. en la calle Cangallo Nº 315, 5º piso, y los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó el certificado de Banco correspondiente con un día por lo menos antes de la Asamblea en poder de la Sociedad. — El secretario.

E. 2 octubre Nº 920-v-21 octubre

Fomento Agrario
Sociedad Anónima

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 del corriente a las 4 p/m. en su local calle Sarmiento 643.

Orden del día

Presentación y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al 1º Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1918. — J. P. Sáenz Valiente, presidente.

Se hace notar a los señores accionistas que siendo ésta la 2ª convocatoria esta Asamblea se realizará con cualquier número de ellos que concurran. — Octubre 1º de 1918. — El gerente.

E. 2 octubre Nº 917-v-15 octubre

Platense Film

No habiéndose celebrado por falta de quorum, la asamblea señalada para el día 27 de Septiembre ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Octubre próximo a las 2 p. m. en el local de la calle Bartolomé Mitre 1653, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del balance y memoria.

2º Aprobación del acta de la Asamblea por dos accionistas.

3º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Los señores accionistas deberán hacer depósito de sus acciones en el local arriba indicado, antes del día y hora señalados para la Asamblea. — El Directorio.

E. 2 octubre Nº 907-v-14 octubre

Convocatorias Anteriores

Hurlingham Club
Sociedad Anónima
(Convocatoria)

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día viernes 18 de Octubre de 1918, a las 4 de la tarde, en el local de la calle Chacabuco 73, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores J. K. Cassels, J. C. Douglas y G. C. Drysdale que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos.

3º Elección de tres directores suplentes.

4º Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1918. — El secretario.

E. 1 octubre Nº 869-v-18 octubre

Compañía Azucarera Concepción
Sociedad Anónima
Buenos Aires. — Reconquista 730
Convocatoria

De conformidad con el Artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Octubre próximo a las 4 pasado meridiano.

Orden del día

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido al 31 de Mayo de 1918.

2º Elección del Síndico. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1918. — El secretario.

E. 1 octubre Nº 881-v-15 octubre

Ledesma Sugar Estates And Refining Company Ltd.
Sociedad Anónima
Convocatoria

El directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre, a las cuatro de la tarde

en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 459, 2º piso, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Aumento de capital.

2º Liquidación a favor de los accionistas, de sus respectivos haberes procedentes de dividendos acumulados, y pago en acciones, de los haberes liquidados.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1918. — El Directorio.

E. 1 octubre Nº 883-v-19 octubre

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial, Ernesto Tornquist y Compañía Limitada.

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la asamblea general extraordinaria convocada para el día 27 de Septiembre de 1918, se cita nuevamente a los señores accionistas, de acuerdo con el art. 41 de los estatutos, para el día 18 de Octubre de 1918, a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 531 (altos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad cinco días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el art. 28 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1918. — Ernesto Tornquist y Co., Limitada. — Ernesto Pasman.

E. 1 octubre Nº 881-v-11 octubre

Compañía Nacional de Muebles

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 27 de Septiembre, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca por segunda vez para el día 18 de Octubre a las 3 pasado meridiano, en el local social, Avenida de Mayo 853, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918, para su deliberación y aprobación.

Informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares de los Suplentes y de los Síndicos.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1918. — El Directorio.

E. 1º octubre Nº 839-v-18 octubre.

Club Hípico Argentino

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 4 de Octubre próximo, a las 6 pasado meridiano, en nuestro local, Beruti 4566/74, para tra-

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria anual. tar la siguiente,

2º Aprobación del Balance y cuentas de la Comisión Directiva.

3º Elección de cinco Vocales por el término de dos años, y cinco suplentes por un año.

4º Elección de dos socios para la aprobación del acta. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1918. — El Presidente. — El Secretario.

E. 1º octubre Nº 80-v-3 octubre.

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Jueves, 31 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2º Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918, y distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro (4) señores miembros del Directorio en sustitución de los que terminaron su mandato, y designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de los Directores-Gerentes y Subgerentes por un nuevo período.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según así lo establece el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1918. — El Directorio.

E. 30 septiembre Nº 861-v-31 octubre

Sociedad Anónima Termas de Cacheuta

Calle Victoria Nº 673, Buenos Aires.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 21 de Octubre 1918 a las 4 p. m., en el local, calle Cangallo Nº 667,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio 1918.

2º Elección de un Director titular y dos suplentes.

3º Elección del Síndico titular y del suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la administración de la Sociedad, calle Victoria Nº 673, 1º piso. — El Gerente.

E. 30 septiembre Nº 860-v-21 octubre

Sociedad Anónima Biográfica Americana

Calle Lavalle Nº 940

Convocatoria:

No habiendo sido representada suficiente cantidad de acciones en la asamblea General Ordinaria convocada para esta fecha, resolvió el Directorio convocar a los señores Accionistas por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 10 (diez) de Octubre del corriente año, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle Nº 940 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las Utilidades correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1918.

2º Elección de tres directores titulares y un suplente por dos años, un síndico y síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Lavalle 940, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Artículo 14 de los Estatutos.

A más se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, por ser esta la segunda convocatoria, se considerará constituída la Asamblea y resolverá válidamente en la fecha y horas designadas arriba, con cualquier número de acciones que se hallen representadas. — El Secretario Director.

E. 30 septiembre Nº 859-v-10 octubre

La Oxigena

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Boulogne Sur Mer Nº 335, el 19 de Octubre de 1918 a las 10 ante meridiano.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1917, 1918 para su aprobación.

2º Distribución de los beneficios.

3º Elección de un Director titular por tres años, de un Director Suplente por tres años en el caso que alguno de los actuales pasará a ocupar la sindicatura, de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se le previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en el local de la Sociedad. — E. J. Cabaut, Presidente.

E. 28 Sepbre. Nº 852-v-19 octubre

Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre a las 11 ante meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 226, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Proposición para considerar el destino que ha de dársele al saldo acreedor de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, según el art. 35 de los Estatutos.

3º Pedido de autorización para llevar al crédito de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, el saldo acreedor de la Cuenta Fondo de reserva suplementario.

4º Nombramiento de un Administrador en reemplazo del señor Simón Cazalbou que renunció a raíz de su traslado a Europa.

5º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del Síndico.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1918. — El Gerente.

E. 27 Sepbre. Nº 846-v-16 octubre

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales, Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que de acuerdo al Artículo 32 de los estatutos, tendrá lugar el 17 de Octubre próximo a las 10 a/m. en el local Avenida de Mayo 1246, 1er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ocuparse de la convocatoria de acreedores solicitada por el Directorio en el Tribunal de Comercio, Juzgado del doctor Naón, secretaría D. González Gowland, y autorizar a la persona que ha de ocuparse del asunto.

2º Aprobación del Acta de la Asamblea por dos Señores Accionistas.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los Señores Accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad Reconquista 195, Escritorio 10, de 2 a 3 p/m., hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1918. — Eugenio Portal, Presidente.

E 28 Sepbre. Nº 847-v-14 octubre.

«The Economy Limited» en liquidación

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 16 de Octubre a las 9 p/m.; en el Escritorio calle Libertad Nº 543, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Integrar la Comisión Liquidadora; que se encuentra acéfala.

2º Dar cuenta del estado de la liquidación.

3º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus Acciones en la Calle Talcahuano Nº 155 de 2 a 6 p/m., hasta el día 14 de Octubre de 1918. — Pedro B. Naranció. Liquidador.

E 28 Sepbre. Nº 818-v-16 octubre,

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Fundada en 1901

Se convoca a los señores Representantes, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 21 de Octubre próximo a las 4 p. m., en el local de la Dirección General de la Sociedad, Avenida de Mayo 1145, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Sorteo de once Representantes de los electos en el corriente mes, que deberán cesar a los tres años, para dejar constituída la Asamblea tal como lo dispone el Art. 65 del Estatuto.

2º Designación de once miembros titulares y cinco suplentes, que han de componer el Directorio.

3º Designación de tres Representantes encargados de firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires Septiembre 26 de 1918. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

E 27 septbre. Nº 809-v-21 octubre.

Mar del Plata Jockey Club.

Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Octubre a las 5 p/m., en el local Esmeralda Nº 449, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º) Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio 1918.

2º) Elección de Síndico titular y suplente.

3º) Remuneración anual de la Comisión Directiva, del Síndico y del Administrador Gerente.

4º) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — El Administrador Gerente.

E-27 septiembre Nº 777-v-15 octubre

«Ferrum»

Industria Argentina de Metales S. A.

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Octubre del corriente año a las 4 p. m., en la calle Bartolomé Mitre Nº 531, altos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1918, para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al reparto del dividendo.

3º Elección de dos Directores, por tres años.

4º Elección de un Síndico y su Suplente, por un año.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. Se recuerda a los señores Accionistas, lo dispuesto en el Artículo 18 de los Estatutos.

«A más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre Nº 537) para obtener el boleto de entrada, en el cual, se determinará el número de votos que les corresponda. La Comisión Directiva podrá admitir en sustitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario a su satisfacción». — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918. — El Directorio.

E. 26 septiembre Nº 773-v-14 octubre.

Sociedad Anónima

Tierras de Riego del Río Atuel

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1918, a las 3 de la tarde, en el local Social, calle San Martín Nº 66, para tratar de la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta

de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.
2° Sanción del proyecto referente al destino de las utilidades.
3° Elección del Directorio compuesto de seis titulares y un suplente en reemplazo de los señores James Begg, Rodolfo Schulz, Enrique Tudor, Alejandro Suárez, Carlos Aguilar, Guillermo Lutz y Godofredo G. Tudor, que terminan su mandato, siendo todos reelegibles.
4° Elección de Síndicos, titular y suplente.
5° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en Secretaría, San Martín 66, de 10 a 12 a. m., hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1918. — Rodolfo Schulz, Vicepresidente. — Alberto González Llano, secretario.
E. 24 septiembre N° 775-v-14 octubre

Banco del Río de la Plata
122—Piedras—126
Sexta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
Por resolución del Directorio de fecha 21 del mes de Septiembre del corriente año, llámase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de Octubre del año actual, a las 4 pasado meridiano, con sujeción a la siguiente,
Orden del Día:
1° Modificación del artículo 12 de los Estatutos del Banco, adicionándole la creación de secciones de Seguros, ya sean agrícolas, ganaderas, incendio, o vida, sobre la base de Cooperativas mutuales, sin comprometer el Capital del Banco, pudiendo hacer éste los gastos necesarios de instalación, propaganda, etc., inherentes a cada Sección y asumiendo el Banco la administración y representación comercial y judicial de las mismas.
2° Designar dos señores Accionistas para que suscriban el acta respectiva.
3° Se avisa a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Gerente.
E. 24 septbre. N° 716-v-10 octubre.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «Los Palmares»
Bartolomé Mitre 441
De acuerdo con lo que prescribe el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Octubre a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 441.
Orden del Día:
1° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1918.
2° Nombramiento de tres Directores Titulares.
3° Nombramiento de dos Directores Suplentes.
4° Nombramiento de un Síndico y un Síndico Suplente y fijación de la remuneración del Síndico, para el año en curso.
5° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Secretario.
E. 24 septbre. N° 712-v-10 octubre.

Sociedad Anónima «Alfa y Omega»
Asamblea General Ordinaria
2a Convocatoria
Se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 10 de Octubre próximo, a las 5 pasado meridiano, en el local social, Callao 575, para tratar la siguiente,
Orden del día
1° Consideración de la Memoria del Directorio y Balance General.
2° Destino que debe darse a las utilidades.
3° Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Bartolomé Cardoso y Oscar Carreras que terminan su mandato; de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Julio Pellicer y Domingo Repetto que han terminado su mandato y designar por la misma causa a los reemplazantes de los Síndicos señores Emilio G. Petroli y Ezequiel A. Pereyra.
4° Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad.
Como ésta es la segunda citación la Asamblea tendrá lugar con los accionistas que concurran. — Buenos Aires, 21 Septiembre de 1918. — Emilio G. Fernández, secretario.
E. 24 Sepbre. N° 694-v-10 octubre.

J. Soulas et Fils
Sociedad Anónima de curtiembres y lavaderos de lanas
Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se celebrará el Jueves 10 de Octubre próximo, a las 5 pasado meridiano, en su local, calle Victoria 2127, para tratar la siguiente orden del día:
1° Aumento del capital de la Sociedad.
2° Autorizar al Directorio a capitalizar las reservas si lo juzga conveniente.
3° Nombramiento de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1918. — El Secretario.
E. 24 Sepbre. N° 692-v-10 octubre.

«Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Ltda.»
Sociedad Anónima
Convocatoria
Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1918 a las 4 pasado meridiano, en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente,
Orden del Día:
1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.
2° Distribución de utilidades.
3° Autorización al Directorio, para transferir parte del Fondo de Previsión a la cuenta Capital.
4° Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente.
5° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa N° 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1918. — El Directorio.
E. 21 Septiembre N° 658-v-11 octubre.

Banco Familiar
Convocatoria
De acuerdo con lo que establecen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 9 de Octubre a las 8 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad «General San Martín», Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente,
Orden del Día:
1° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas; Distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Juan Coustau, doctor Benjamín S. González y señor José Bregante, todos por el término de su mandato y uno en reemplazo del doctor Prudencio M. Clariá, por renuncia.
Elegir igualmente tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores Eugenio Alemán, Santiago Linares y Eusebio F. Bonfiglio, todos por término de su mandato. Además, debe elegirse Síndico titular y suplente.
3° Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente Asamblea. — El Directorio.
Nota: — Artículo 53: Para poder hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de Títulos de Acciones que quedarán depositados en el Tesoro del Banco.
Artículo 51: No podrán asistir a las Asambleas, los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas. — El Gerente.
E. 21 septiembre N° 675-v-8 octubre.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día miércoles 9 de Octubre próximo a las 4 pasado meridiano, en su local, calle San Martín 132, para tratar la siguiente,
Orden del Día:
1° Resolver sobre el aumento del capital de la Compañía.
2° Capitalización de los Fondos de Reservas.
3° Designación de dos Accionistas, para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1918. — El Gerente.
E. 21 septiembre N° 679-v-9 octubre.

Hansa Sociedad de Minas
Sociedad Anónima
De conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 11 de Octubre del corriente año, a las 3 de la tarde en el local de la Sociedad, calle Maipú 463.
Orden del día:
1° Consideración de la memoria, balance, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.
2° Resolución sobre reparto de utilidades.
3° Elección de tres directores y dos suplentes en reemplazo de los miembros salientes del Directorio.
4° Nombramiento de un síndico y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, a lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463. (Artículo 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1918. — El Presidente.
E 13 septbre. N° 491 v-12 octubre

Sociedad Anónima South American Tour
Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 8 de Octubre a las cinco pasado meridiano, en el local Esmeralda N° 449, para tratar la siguiente,
Orden del Día:
1° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre 1917.
2° Elección de Directores y Síndicos.
3° Fijación de la remuneración del Síndico.
4° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918. — El Presidente.
E. 21 septbre. N° 618-v-7 octubre.

Sociedad Inmobiliaria Franco-Argentina
Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Lunes 7 de Octubre, a las cinco pasado meridiano, en el local Esmeralda N° 449, para tratar la siguiente,
Orden del Día:
1° Aprobación u observación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1917.
2° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
3° Elección de Síndicos, titular y suplente, fijando su remuneración.
4° Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1918. — El Presidente.
E. 21 septiembre N° 617-v-7 octubre.

Compañía Importadora Argentina S. A.
Convocatoria a asamblea general ordinaria
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Compañía Importadora Argentina a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la misma calle San Martín 427 el día 3 de Octubre a las 4 y 30 p/m., con el objeto de tratar la siguiente
Orden del día:
1° Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.
2° Disponer del destino que se ha de dar a los beneficios líquidos realizados durante el ejercicio.
3° Elección de síndico titular y de síndico suplente en reemplazo del Dr. Máximo Castro y Señor Daniel G. Posadas.
4° Designación de dos accionistas para que en representación de los concurrentes aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 el depósito de las acciones para tener derecho a concurrir a la asamblea, vence el día 30 del corriente.
E 19 Sepbre. N° 600-v-3 octubre.

Compañía Argentina de Perforaciones (Sistema Raky)
Sociedad Anónima
Calle 25 de Mayo N° 182
Se avisa a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir los $ 34.850,— o/s. que faltan para integrar el capital social.
Las nuevas acciones gozarán de los beneficios desde el principio del nuevo ejercicio.
Esta emisión se hará a la par y con pago íntegro al subscribirse.
De acuerdo con la preferencia que les acuerda el artículo 9 de los Estatutos, los Señores Accionistas tendrán derecho a subscribir 7 1/2 acciones por cada 100 acciones que posean. Las acciones que no fueron subscriptas por preferencia serán prorrateadas entre los accionistas que subscriben a título eventual. Las fracciones de acción no serán tomadas en cuenta.
La subscripción se cerrará el día 5 de Octubre a las 12 m. — El Directorio.
E 19 Sepbre. N° 609-v-5 octubre.

Sociedad Anónima «Granja Blanca» Lda.
Convocatoria
De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre próximo a las cuatro p/m., en el local social Carlos Calvo N° 3053 para tratar la siguiente
Orden del día:
Primero: Tomar en consideración y resolver sobre la disolución y liquidación de la sociedad.
Segundo: En caso de aceptarse el primer punto, nombramiento de nuevo Directorio y Síndico a ese efecto.
Tercero: Nombrar dos accionistas para firmar el acta con facultad de aprobarla y de verificar la adhesión de accionistas necesarios para estar dentro de las prescripciones legales. — El Presidente.
Se recuerda a los Señores accionistas el Art. 29 de los Estatutos.
Los accionistas para concurrir a las Asambleas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con tres días de anticipación.
E 19 Sepbre. N° 611-v-8 octubre.

Sociedad Anónima Salinas Hermanos (Limitada) Fábrica de Bolsas
Asamblea Extraordinaria del 8 de Octubre de 1918
Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 Martes de Octubre, en el local social, Avenida de Mayo 941, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el mismo día a las 3 p. m., para tratar y resolver sobre la siguiente:
Orden del día:
1° Reforma de los estatutos en los Artículos 3 y 48.

2º Autorizar al presidente de la sociedad para gestionar ante el Superior Gobierno la aprobación de las reformas introducidas y para aceptar cualquier modificación que pudiera imponer el Poder Ejecutivo.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

4º Ratificación en la misma asamblea de las resoluciones tomadas.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus títulos o certificado de su depósito en un banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1918. — Pedro Jáuregui, secretario.

E. 19 septiembre Nº 612-v-8 octubre.

Sociedad Anónima Salinas Hermanos (Limitada Fábrica de Bolsas

Asamblea General Ordinaria del 8 de Octubre de 1918

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 Martes de Octubre, a las 3 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 911, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto próximo pasado.

2º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Rafael Mercado y Pedro Rafeta, que han terminado su mandato, y del señor José Menéndez, fallecido, y también terminaba su mandato.

3º Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores Mauricio Boireau, Juan Ibarra y Honorio Sein.

4º Elección de los síndicos titular y suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus títulos o certificado de su depósito en un banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Septiempre 16 de 1918. — Pedra Jáuregui, secretario.

E. 19 septiembre Nº 613-v-8 octubre.

Sociedad Anónima «Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol»

De acuerdo con lo establecido en el art. 13 del Estatuto y concordantes 318 y 351 del Código de Comercio, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 3 de Octubre de 1918, a las 5 p/m., en el local de la Compañía, calle Sarmiento 529, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., en la parte referente a la autorización pedida por el Directorio para amortizar un 5 por ciento sobre la cantidad integrada de los certificados de la cuarta serie, en la que se solicita además la autorización necesaria para hacer sucesivas amortizaciones sobre dichos certificados hasta su total cancelación.

2º Ratificar la autorización sobre las entregas o amortizaciones que a eso respecto se hayan hecho con anterioridad en las Asambleas Ordinarias.

3º Designación de un socio para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1918. — El Directorio.

E 17 septbre. Nº 536 v-4 octubre

Frigorífico Santafecino

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad Humberto 1º 1462, el día 5 de Octubre próximo, a las 4 p/m., para tratar la siguiente

Orden del día:

«Aumento del capital social, de conformidad con el art. 16 de los Estatutos».

De acuerdo con el art. 41 de los estatutos, para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. — El Presidente.

E 17 septbre. Nº 534 v-3 octubre

Sociedad Anónima «Borateras Jujeñas»

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día Viernes 4 de Octubre a las 4 p. m., en el local calle Cangallo Nº 466, 6º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del segundo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de dos Directores Titulares, por dos años, y de dos Suplentes por un año.

3º Elección de Síndico, Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones hasta un día antes de la Asamblea para tener derecho a concurrir a la misma. — Buenos Aires, Septiembre de 1918. — El Directorio.

E 16 septiembre Nº 529 v-4 octubre

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud

Sarmiento 487

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487 el 1º de Octubre próximo a las 3 p/m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1918.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de un Director Titular en reemplazo del Señor Alberto Aguirre, que ha terminado su mandato.

4º Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los Señores doctor Manuel A. Portela y Ernesto Mayol, que terminan su mandato. — Ernesto Aguirre, Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, el Accionista para poder tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación de tres días a la fecha fijada.

E 14 septbre. Nº 496 v-2 octubre

The Escobar Brick Company

Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asmblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de Octubre en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, Maipú 234, a las 5 de la tarde, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de dos Directores por terminación de mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta correspondiente a esta Asamblea. — El Directorio.

E 14 septbre. Nº 520 v-2 octubre

«Las Flores»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 del mes de Octubre a las 5 p. m., en el local de la misma, Talcahuano 727, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Retribución al Directorio y Síndico.

2º Cuentas corrientes con los accionistas.

3º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Presidente. — El Secretario.

E 14 septbre. Nº 510 v-2 octubre

El Cenit

Compañía de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el Sábado 5 de Octubre a las 4 y 30 p. m., en las Oficinas de la Compañía Victoria 757, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 8º Ejercicio.

2º Elección de cuatro miembros titulares y un miembro suplente.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — El Directorio.

E 13 septbre. Nº 487 v-7 octubre

Montes y Estancia San José

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los Estatutos, de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el martes 1º de Octubre próximo a las 3 1/2 pasado meridiano, en su domicilio social, 25 de Mayo 158, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio por haber cesado el actual en su mandato. (Art. 22 de los Estatutos).

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas de acuerdo a lo prescripto en el artículo 39 de dichos estatutos, que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en los Bancos al efecto señalados, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1918. — El Secretario.

E 12 septbre. Nº 483 v-2 octubre

Compañía de Inmuebles y Haciendas Ltda. (S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el martes 1º de Octubre próximo a las 4 pasado meridiano, en su local social, 25 de Mayo 158, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas de acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de dichos estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en los Bancos al efecto señalados, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1918. — El Secretario.

E 13 septbre. Nº 481 v-2 octubre

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 500 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

LA IBERO PLATENSE

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

Lima, 221 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911

Capital autorizado	$ 10.000.000 —
» realizado	» 4.395.630 —
Fondo de reserva	» 700.508 91

Balance mensual al 31 de Agosto de 1918

ACTIVO		$ m/n
Caja, Bancos y fondos en París		646014 44
Muebles y útiles e instalaciones		5117 13
Valores en depósito		55000 —
Títulos		224922 43
Accionistas		81570 —
Gastos Generales		18211 41
Empréstito 1912 - Diferencia de emisión		380070 46
Servicio Empréstito - 11º cupón pagado		47193 18
Bienes raíces		1608878 54
Obligaciones a cobrar		43256 02
Propiedades vendidas a plazo		28825 05
Préstamos Hipotecarios		4222961 71
Cuentas corrientes		67945 46
Diversos		55369 99
		7555375 82
PASIVO		**$ m/n**
Capital		4477200 —
Fondo de reserva - estatutario		700508 91
Fondo de reserva - de primas		58004 31
Fondo de reserva - para compra de títulos		68429 46
Depositantes de valores		55000 —
Obligaciones 5% 1912	1988863 65	
Sin emitir	101136 37	1887727 28
Cambios		16980 49
Comisiones y corretajes		761 89
Intereses		246208 88
Alquileres		43874 70
Créditos en suspenso		759 90
		7555375 82

F. García Olano, presidente. J. Rego Ruiz, director general interino.—J. Alvarez Vicente, contador. – Máximo de Olaso, síndico.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Pedro L. A. Manguero*, Jefe.

E. 2 Octubre. – Nº 908-v-2 Octubre

ROYAL NATIONAL

Compañía Argentina de Seguros
(En liquidación)
Bartolomé Mitre 478 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional el 21 de Noviembre de 1905.
Capital autorizado: $ 2.000.000 m/n en dos series $ 1.000.000 m/n cada una
Capital subscripto: la primera serie de $ 1.000.000 m/n estaba integramente subscripta, pero habiéndose anulado 490 acciones, queda reducido el capital subscripto en esta serie a $ 951.000 m/n:
Segunda serie $ 100.000 m/n.
Total subscripto $ 1.051.000 m/n.
Capital integrado primera serie pesos 665.700 m/n, segunda serie $ 55.000 m/n
Total $ 720.700 m/n.

ESTADO FINAL DE LAS CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN AL 14 DE AGOSTO DE 1918

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de Septiembre de 1918.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas 1a serie:	
Cuotas a integrar........	285300 —
Accionistas 2a serie:	
Cuotas a integrar........	45000 —
Capitales devueltos:	
25 % sobre $ 720 700 m/n .	180175 —
Banco de la Nación Argentina:	
Cuenta corriente	810 08
Banco de Londres y Río de la Plata:	
Cuenta corriente.........	20303 76
Títulos en depósito........	25725 —
Ganancias y pérdidas......	519888 33
	1077202 17

ACTIVO		$ m/n
Capital autorizado:		
1a serie 10.000 acciones de pesos 100 .	1000000 —	
2a serie 10.000 acciones de pesos 100.....	1000000 —	
	2000000 —	
A deducir:		
490 acciones anuladas de la serie.	49000 —	
	1951000 —	
9.000 acciones de la 2a serie, no emitidas..	900000 —	1051000 —
Capital subscripto:		
Acreedores		477 17
Garantía de los directores..		25725 —
		1077202 17

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1918.

J. F. Macadam, presidente —G. T. Schindler, director. - R. K. Mitchell, contador.— V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Pedro L. A. Manguero*, jefe.

E. 2 Octubre. Nº 919-v-4 Octubre

Estancia El Albardón

SOCIEDAD ANONIMA
Calle 11 de Septiembre 1830
Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912
Balance mensual al 31 de Agosto de 1918

ACTIVO	$ m/l
Bienes raíces y hacienda....	3627437 27
Caja y Bancos..............	10832 50
Varios deudores............	1612385 14
Gastos generales...........	6513 93
Varios títulos........	2103365 68
Hipotecas..................	278827 52
	7639362 04

PASIVO		$ m/l
Capital autorizado realizado:		
En acciones		200000 —
En debentures emitidos el 1º de Octubre de 1914 al 6 % anual. $ 4000000 — ./. amortizados hasta la fecha.......	$ 170600 —	3829400 —
Fondo de reserva......... .		10000 —
Varios acreedores..........		1586963 66
Cuentas diversas..........		206803 19
Dividendos no cobrados....		60 —
Ganancias y pérdidas		6135 19
		7639362 04

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

H. von Bernard, presidente. — J. Fusseck, contador. — Esteban Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Pedro L. A. Manguero*, Jefe.

E. 2 Octubre.—Nº 918-v-2 Octubre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 1º de Octubre de 1918 a las 3 pasado meridiano, tendrá lugar en el despacho del jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, noviembre y Diciembre del corriente año. Pliego de condiciones y demás datos en la citada División Moreno 1550.

v-2 octubre

El día 1º de Octubre de 1918, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año. Pliego de condiciones y demás datos en la citada División, Moreno 1550.

v-2 octubre

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 2 p. m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Bacacay entre Bahía Blanca y Bogotá, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — El secretario.

v-9 octubre

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 2.30 p. m. para la construcción del enmaderado de la calle Méjico entre las de Bernardo de Irigoyen y Solís, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — El secretario.

v-9 octubre

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de un mil cien metros cúbicos de arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1918. — El Secretario.

v-8 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 2 y 15 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en las calles Caballito y Avellaneda a Neuquén; Paramaribo, Cayena y Georgestown de Méndez de Andés a Avellaneda; Seguí y Morelos de Méndez de Andés a Bogotá, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1918. — El Secretario.

v-8 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de kerosene, con destino a los servicios de alumbrado público. Tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1918. — El Secretario.

v-10 octubre.

Llámase a licitación para la provisión e instalación de un aparato esterilizador de agua, con destino al Hospital Piñero. Tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo a las 3 p. m. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1918. — El Secretario.

v-10 octubre.

Llámase a licitación para la ejecución de la instalación eléctrica en el Hospital Parmenio Piñero. Tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo a las 2,30 pasado m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1918. — El Secretario.

v-10 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de tres mil toneladas de piedra bruta, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1918. — El Secretario.

-v-2 octubre.

Llámase a licitación pública para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles San Pedrito de Merlo a Avenida Campana, Quirno de Provincias Unidas a Directorio, Directorio de San Pedrito a San Ramón y Convención de San Pedrito a San Ramón, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1918. — El Secretario.

-v-4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Octubre próximo a las 2 pasado meridiano, para la provisión de materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Sub-secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1918. — El secretario.

-v-4 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de pinturería y ferretería, con destino a las reparticiones municipales, durante el semestre en curso. Tendrá lugar el día 7 Octubre próximo, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1918. — El Secretario.

-v-7 octubre.

Instalación de kioskos en el Balneario Municipal
Adjudicación de zonas

Llámase a licitación para la adjudicación de zonas de terrenos en el Balneario Municipal, para la construcción de kioskos, casillas, etc., destinadas a la instalación de bars, confiterías y otros negocios.

Tendrá lugar el día 8 de Octubre próximo a las 3 p. m. Las bases para el remate y el plano respectivo, pueden consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1918. — El Secretario.

-v-8 octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de formularios, libros y útiles durante lo que resta del corriente año.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., y los Sábados de 9 a. m. a 12 m., a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 19 de Octubre próximo venidero, a las 2 y 30 pasado meridiano.—Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-19 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los libros de fábrica destinados al servicio de las Oficinas de la Repartición en el próximo ejercicio de 1919.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., y los Sábados de 9 a. m. a 12 m., a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 18 de Octubre próximo venidero, a las 2 y 30 p. m. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1918. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

-v-18 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones del servicio de agua caliente, aprobadas por el Superior Gobierno de la Nación, para el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera, provincia de Buenos Aires. Las propuestas se abrirán, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso Capital Federal, y en el despacho del señor Juez Federal, de La Plata, el día 17 del próximo mes de Octubre, a las tres pasado meridiano. Desde la fecha pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales mencionados. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1918. — La Inspección General.

v-17 octubre

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras sanitarias y de provisión de agua corriente, aprobadas por el Superior Gobierno para el Hospital Común Regional Andino «Presidente Plaza», en La Rioja.

Las propuestas serán abiertas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en el despacho del Señor Juez Federal, de La Rioja, el día 5 de Noviembre próximo, a las tres pasado meridiano.

Desde la fecha, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales mencionados. — Buenos Aires Octubre 7 de 1918. — Inspección General.

-v-5 noviembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres.—Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de: artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general, materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, pinturería, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados para el año 1919. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 10 de Octubre de 1918, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Belgrano 909, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Septiembre 9 de 1918. — El Director.

v-11 octubre

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Sastrería y Ro-

pería, 160.000 kilogramos de quebracho colorado campana para cocinas, 150.000 kilogramos de quebracho blanco seco, para máquinas, y 40.000 kilogramos de quebracho colorado campana para máquinas, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en éste establecimiento, el día 3 de Octubre del corriente año a las 2 p/m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El Director Interino.

v-4 octubre

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, para todo el año próximo de 1919, y harina de trigo, artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, para el primer semestre del mismo año, destinados a la Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 28 de Octubre del corriente año a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1918. — El Director.

-v-28 octubre.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la provisión de uniformes de verano para el personal de los Resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera Terrestre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha, para la confección de los uniformes de verano destinados al personal de los Resguardos y Policía Aduanera Terrestre.

Las muestras, bases de licitación y pliego de condiciones podrá consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. y los sábados de 9 a 11 a. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Octubre próximo a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas en presencia del Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918. — El Inspector General.

v-20 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa
Licitación Pública

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Enero hasta el 30 de Junio del año próximo, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas, que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras Nº 3400), Prisión Nacional (Pasco Nº 2113), Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan Nº 369), Instituto Tutelar de Menores (Curapalígüe Nº 727), Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz (Marcos Paz), Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia Nº 6263), Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda número 1285), Instituto Nacional de Sordomudas (Córdoba Nº 3120), Colegio Nacional Carlos Pellegrini en Pilar (F. C. al P.), Escuela Industrial de la Nación (Paseo Colón Nº 550), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno), la que pondrá a disposición de los interesados, las planillas con el detalle de los artículos y pliego de condiciones, y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1º de Octubre próximo a las 3 p. m.

Las planillas a que mas arriba se hace mención comprenden los siguientes rubros: carne y grasa, pan y galleta, leche, manteca, huevos, forrajes, papas y batatas, pescado, verduras y frutas, comestibles (artículos de almacén), hielo, combustibles (carbón leña, etc.), tabacos, lavado y planchado de ropas, lana, artículos para vestuario y mercería, género para vestuario, ropa blanca, material de zapatería, menaje, artículos de electricidad, artículos sanitarios, artículos para peluquería, materiales para canastería y escobería, artículos de escritorio, artículos de imprenta y encuadernación, fotografía y radiografía, lubrificantes, alfombras, artículos para impresión de los Boletines Oficial y Judicial, farmacia, droguería y artículos para curación, artículos y materiales para construcción y harina para la fabricación de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional.

Los proponentes deberán remitir, en cuanto sea posible, a los respectivos Establecimientos, las muestras de los artículos que propongan. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1918. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-2 octubre

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre próximo a las 2 p/m., para la adquisición de artículos con destino a la sección embalaje y taller de reparaciones de la oficina de Suministro, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones formulada por la misma que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 1 a 6 p/m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos y Contabilidad tendrá lugar el día y hora indicado. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918. — El Secretario General.

v-29 octubre

Llámase a licitación pública para el día 8 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en el local del Consejo Nacional de Educación (Secretaría) Rodríguez Peña 935, para la construcción de diez casillas de madera, desmontables, con destino a la instalación de escuelas en los Territorios Nacionales.

Los interesados deberán hacer sus propuestas en los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobres cerrados ante la mesa de licitación y en presencia de los que concurran al acto, todo de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, no admitiéndose propuestas que no llene las formalidades del caso. — Las bases, pliegos de condiciones y presupuestos aprobados están a disposición de los interesados, en la oficina de la Dirección General de Arquitectura de la Repartición. — El Secretario General.

-v-9 octubre

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación para el día 15 de Octubre de 1918 a las 3 p. m. por la provisión de diversos artículos para la confección de ropa de brin azul y de cama necesaria al Ejército, durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV División de esta Dirección de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — (Fdo.): Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-15 octubre

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
(Paseo Colón y Brasil)

Llámase nuevamente a presentación de propuestas hasta las 2 p. m., de los días que se indican a continuación, para la provisión de los artículos para los depósitos de:

Ferretería y Naval: 7 de Octubre de 1918.

Electricidad y Radiotelegrafía: 8 de Octubre de 1918.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918.

v-8 octubre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de fincas, en esta Capital que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha fijado los plazos que a continuación se detallan para que dén comienzo a la construcción de cloacas domiciliarias, bajo apercibimiento de que se hará efectivo el cobro de las multas en que han incurrido y sin perjuicio de adoptarse las medidas a que se refiere el artículo 36 del Reglamento vigente.

Antes del 31 de Enero de 1919, para la 1ª serie comprendida por las calles: Santa Fe, Billinghurst, Charcas Gallo, Soler, Bustamante, Córdoba, Billinghurst, Tucumán, Sadí Carnot, Lavalle, Bulnes, Guardia Vieja, Salguero; Humahuaca, Medrano, Castro Barros, Independencia, Boedo, San Juan, Maza, Humberto 1º, Liniers, Carlos Calvo, General Urquiza, San Juan, Matheu, Pavón, Alberti, Inclán, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida la Plata; Rivadavia, Amambay, Camargo y Malabia hasta Santa Fe.

Antes del 31 de Marzo de 1919, para la 2ª serie (Palermo, Belgrano y Flores), comprendida por las calles Gallo, Avenida Alvear; Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, Malabia, Camargo, Plaza, los Andes, Forest, Washington, Monroe; Roque Pérez, Iberá, O'Higgins, Republiquetas y el Río de la Plata en las secciones de Palermo y Belgrano, y la comprendida por las calles: Donato Alvárez (antes Bella Vista) Curapalígüe, Campana, E. Bonorino, Merlo, Rivera Indarte, Junta, Pedernera, Recuero, Varela, Campana, Lacarra, Carrasco, y Gaona hasta Donato Alvárez (antes Bella Vista), en el Distrito Flores.

Antes del 30 de Junio de 1919, para la 1ª a 4ª secciones de la 3ª serie comprendidas por las calles: Pampa, Forest, Plaza Los Andes, Camargo, Amambay, Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas, Castro, Chiclana, Inclán, Alberti, 15 de Noviembre, Paracas, Ituzaingo, las vías del Ferrocarril Sud, el Riachuelo, Matanza, Avenida Cruz, Doblas, Cobo, Beauchef, Zanartú, Picheuta, Asamblea, Curapalígüe Donato Alvarez (antes Bella Vista), Avenida San Martín, Chorroarín y Constituyentes hasta Pampa. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1918. — J. I. Goñi, secretario.

-v-7 noviembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones de los Ríos de la Plata Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 15 de Octubre de 1918, a las 3 p/m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. —

-v-16 octubre

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 7 de Octubre del corriente año, a las 3 p. m., para la provisión de cuatrocientas (400) toneladas de cemento Portland, envasado en barricas, a entregarse de acuerdo con el pliego de condiciones para la provisión y recibo del cemento Portland y demás documentos, que los interesados pueden retirar gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día y hora fijados, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados que desearen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918.

-v-8 octubre

Llámase a licitación pública, hasta el día 24 de Octubre próximo a las 3 p/m., para la provisión de 26.790 kg., de carbón tipo «Cardiff», de primera calidad, entregado en el Depósito Central (Obras del Riachuelo).

Las propuestas serán formuladas en un papel sellado de $ 1,00 garantiéndolas con un depósito de 3 o/o efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas. Su presentación se hará en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día y hora fijado, pudiendo concurrir los interesados que deseen presenciar la apertura, acto que verificará el señor Escribano General de Gobierno. Por más informes, dirigirse a la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1918. — El Secretario.

v-24 octubre

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 21 de Octubre próximo, a las 2 p/m., para la provisión de 100 toneladas de cal hidráulica con destino a las obras que se llevan a cabo con fondos de la Ley 5315 y de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del valor de la propuesta y un papel sellado de $ 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones relativos a esta licitación pueden consultarse en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

-v-22 octubre

Llámase a licitación pública para el día 7 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de materiales, útiles y herramientas con destino al taller anexo a la Sección Almacenes Generales, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 3 por ciento del valor de la propuesta y un papel sellado de 5 pesos moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones relativos a esta licitación pueden consultarse en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

-v-8 octubre

Llámase a licitación pública para el día 2 de Octubre próximo a las 2 p. m., para la ejecución de obras de reparo en el camino de acceso a Claudio Molina, desde el general de Tres Arroyos a Pringles y construcción de un puente de 9,76 metros de luz sobre el arroyo Seco, zona del ferrocarril Sud, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 24.681,47 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma, y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 % del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-2 octubre

Ferrocarriles del Estado
Superintendencia General de Almacenes
25 de Mayo 459
Buenos Aires

Llámase a presentación de propuestas hasta el 4 del mes de Octubre próximo, para el suministro de tablas, tablones y vigas de Cedro, Nogal, Orco-cevil, Pacará, Roble del país, Tipa, Lapacho, Peteribí, Quebracho blanco y Quebracho colorado.

Las propuestas se recibirán hasta las 3 p. m., del día mencionado.

Por pliegos y condiciones y demás datos, concurrir a la Superintendencia General de Almacenes, calle 25 de Mayo 459, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., y los Sábados de 9 a 11 a. m. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1918. — La Administración.
v-4 octubre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación, de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Melone de Felder, por sí y sus hijos menores don Alberto Oscar, don Juan Melchor y doña Angélica Felder, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de los Tribunales de la Capital, don Oscar Felder. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1918. — El Secretario.
v-8 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Angela Capra de Piazza, por sí y en representación de sus hijos menores doña Haydée Luisa Josefa, don Juan Esteban Héctor y doña Elsa María Angélica Piazza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata, don Juan Esteban Piazza. — Buenos Aires, Septiembre 23 1918. — El Secretario.
v-3 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña María Dolores Pinto de Quartaruolo, por sí y sus hijas menores, doña Delia y doña María Elena Quartaruolo, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Prisión Nacional, don Antonio Quartaruolo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1918. — El Secretario.
v-4 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Roque Gelbert, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — El Secretario.
v-19 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Montesano, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Secretario.
v-17 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Sajama que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.
v-17 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tiburcio Elizalde, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.
v-17 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Velazco que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — El Secretario.
v-11 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Jorge Abdo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba« a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — Alfredo Fragueyro, secretario.
v-9 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Serafín Ibáñez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1918. — El secretario.
v-7 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Secretario.
v-4 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Anastasio de la Palma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Secretario.
v-4 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Dámaso Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Instituución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1918. — El Secretario.
v-4 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Vega Foz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1918. — El Secretario.
v-4 noviembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don José Cendali, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 2.989,32 moneda nacional, importe del déficit producido en la Caja del Regimiento 5 de Artillería, cuya responsabilidad le ha sido establecida, en su carácter de Oficial de Administración del mismo, debiendo, además, presentar en la Secretaría de la mencionada, Repartición un sello valor de pesos 32 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Septiembre 12 de 1918. — El Secretario.
E 30 septiembre-v-10 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Ruperto Balaña Varela y A. E. Fernández, para que dentro del término de diez ías, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, concurran a la Secretaría de la mencionada Repartición a responder del déficit valor de pesos 5.350,66 moneda nacional, producido en la Caja del Regimiento 5 de Caballería de Línea; al primero como responsable de dicho déficit en su carácter de ex-Oficial de Administración del citado Cuerpo, y al segundo, como fiador de aquél; bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones que prescriben los Artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Septiembre 26 de 1918. — El Secretario.
E 30 septiembre-v-10 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por un término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, a don Edmundo Poisson, para que ingrese a Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 23,43 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio del Departamento de Guerra a cuenta de sus haberes, en su carácter de Escribiente; debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de pesos 3,00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — Septiembre 23 de 1918. — El Secretario.
E. 28 Sepbre. N°...-v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Pedro Alegro, Luis Alfieri y a la sucesión de Próspero Bozzo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, conjunta o separadamente con sus condominos en la posesión del Pontón «Ricardo», la suma de pesos 410,23 moneda nacional, que adeudan al Fisco por la emisión del pasavante N° 14.201 del año 1914, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Septiembre 24 de 1918. — El Secretario.
E. 28 Sepbre. N°...-v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, a don ANTONIO M. CARDIEL, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 176,18 m/n., saldo de la deuda que tiene pendiente con el Fisco en concepto de haberes percibidos indebidamente, debiendo al propio tiempo remitir a la secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 7,00 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1918. — El Secretario.
E-27 septiembre v-8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la recepción de ésta, a don Antonio Amicone, Carlos Pallanza, José Feltri, Victoria G. de Natullo, Ricardo Heslop, Angel Medina y Manuel López, para que ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 107,80, pesos 79, pesos 196,56, pesos 67,50, pesos 122,40 y pesos 90,92 moneda nacional, respectivamente, importes que adeudan al Fisco en concepto de arrendamiento de terrenos en el Puerto de La Plata, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional respectivamente, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1918. — El Secretario.
E. 27 septiembre v-8 octubre.

Por disposición de la Cotaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Pedro Sueldo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 7 moneda nacional, que adeuda al Fisco por reposición de las fojas actuadas en un expediente iniciado por Vd., ante la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Septiembre 23 de 1918. — El Secretario.
E. 27 septiembre v-8 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Benito B. Moreno, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 34.63 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio del Departamento de Guerra, en su carácter de Enfermero Preparador de la Dirección General de Sanidad del Ejército, debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 5,00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — Septiembre 20 de 1918. — El Secretario.
E. 23 septiembre-v-3 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Tiburcio Márquez, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 3.97 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en las filas del Ejército y de cuyo extravío se le declara responsable, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 3.00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — Sep-

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el acci-

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de

tiembre 20 de 1918. — El Secretario.

E. 23 septiembre-v-3 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don David de la Barrera, para que ingrese a Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 4,00 oro sellado, equivalente a la de pesos 9.10 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto del cargo que le fué establecido en su carácter de Cónsul Argentino en Bolivia, por falta de estampillas consulares en las tornaguías números 758 y 808, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 14,00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Septiembre 19 de 1918. — El Secretario.

E. 23 septiembre-v-3 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Arnoldo Lalanne o Emilio Lalanne Elizondo, para que concurra a esa Repartición a responder de un cargo que le ha sido formulado con motivo del déficit producido en la Tesorería de la Intendencia General de Guerra, mientras el citado era empleado de la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Septiembre 19 de 1918. — El Secretario.

E. 23 septiembre-v-3 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Luis M. Consiglio, para que remita a la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 8,00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas en un expediente iniciado con una solicitud de concesión por él presentada, para efectuar trabajos de rastreo en el Puerto de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Septiembre 19 de 1918. — El Secretario.

E. 23 septiembre-v-3 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Manuel Bousquet, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 7,00 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además remitir a la Secretaría de la citada Repartición, un sello de valor de pesos 7,00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — Septiembre 19 de 1918 — El Secretario.

E. 23 septiembre-v-3 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se llama, cita y emplaza a los herederos de los señores Matías Locatelli, Carlos Siewert y Florencio Molinas, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezcan ante la mencionada Repartición a responder de un cargo que les ha sido establecido a las extintas personas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Septiembre 17 de 1918. — El Se-

E. 21 septiembre-v-2 octubre.

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto por el Artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, a toda persona que se considere con derechos a un cajón Marca P. S. C. conteniendo 19 kilos de bicloruro de mercurio, introducido al país por vapor Voltaire, entrada al Puerto el 15 de Febrero de 1916, para que comparezcan dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a tomar intervención en el expediente sumario Nº 171-G-1918, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, contra el Agente del referido vapor por falta de manifestación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Septiembre 27 de 1918. — Asesor Letrado. Jefe de Sumarios.

v-4 octubre.

A los efectos de lo prescripto por el Artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derechos a treinta y seis 36 frascos de granulado denominado Antalgol de la Fábrica de Productos Químicos Dalloz, que fueron secuestrados al individuo Manuel Campos, para que en el término fijado comparezcan ante la Oficina a cargo del suscripto a tomar intervención en el expediente sumario Nº 64-I-1918, que se le prosigue al referido individuo por introducción clandestina de mercaderías, bajo apercibimiento de que si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. — Septiembre 27 de 1918. — Asesor Letrado. Jefe de Sumarios.

v-4 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes correspondientes al Expediente Nº 303 D. ó 204 A., o 81 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 6 frazadas tejido algodón, vapor La Rosarina, fecha de entrada Enero 25 de 1917; sin marca, sin número, 1 frazada tejido algodón, vapor La Rosarina, fecha de entrada Enero 25 de 1917; sin marca, sin número, 1 frazada tejido algodón, vapor La Rosarina, fecha de entrada Enero 25 de 1917; sin marca, sin número, 6 pañuelos, vapor La Rosarina, fecha de entrada Enero 25 de 1917; sin marca, sin número, 11 pañuelos, vapor La Rosarina, fecha de entrada Enero 25 de 1917; sin marca, sin número, 12 pañuelos, vapor La Rosarina, fecha de entrada Enero 25 de 1917; sin marca, sin número, 9 pares medias, vapor La Rosarina, fecha de entrada Enero 25 de 1917; sin marca, sin número, 5 pares medias, vapor La Rosarina, fecha de entrada Enero 25 de 1917; sin marca, sin número, 1 tapado, vapor La Rosarina, fecha de entrada Enero 25 de 1917. — El Jefe.

v-11 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente Nº 1584 A., o 1593 D., o 82 D., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en diamante W I O C, número 5. 6. 12. 14., 4 atados vapor (se ignora), — El Jefe.

v-11 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 181 R., o 434 R., o 2178 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 4 bolsas, vapor (se ignora). — El Jefe.

v-11 octubre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos, Nº 45/918 o 1451 A. o 404 R. o 184 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas:

Legajo de Rezagos Nº 45/918

Marca Kerro K Noz, número 7403 al 5, 3 cajones, vapor Verdi, paquete 3287, fecha de entrada Agosto 2 de 1915; marca A. C., número 1, 1 esqueleto, vapor Cavour, paquete 2550, fecha de entrada Julio 31 de 1916; marca A. C., número 2, 1 fardo, vapor Cavour, paquete 2550, fecha de entrada Julio 31 de 1916; marca A. C., número 3, 1 atado, vapor Cavour, paquete 2550, fecha de entrada Julio 31 de 1916; marca A. C., número 4, 1 baúl, vapor Caour, paquete 2550, fecha de entrada Julio 31 de 1916; marca B. B., número 111, 1 cajón, vapor C. Hall, paquete 1911, fecha de entrada Junio 3 de 1916; marca M. C., número 1 o 221, 1 cajón, vapor C. Hall, paquete 1911, fecha de entrada Junio 3 de 1916; marca J. Freuman, número 1, 1 esqueleto, vapor C. Hall, paquete 1911, fecha de entrada Junio 3 de 1916; marca S. A. C. P., número 27, 1 cajón, vapor C. Hall, paquete 1911, fecha de entrada Junio 3 de 1916; marca en diamante A. P., números 340, 41, 38, 3 cajones, vapor C. Hall; paquete 1911, fecha de entrada Junio 3 de 1916; marca R. P. C., sin número, 1 fardo, vapor C. Hall, paquete 1911, fecha de entrada Junio 3 de 1916; marca N. P. T. C., sin número, 1 cajón, vapor C. Hall, paquete 1911, fecha de entrada Junio 3 de 1916; marca en doble triángulo 1172, número 2134, 1 cajón, vapor C. Hall, paquete 1911, fecha de entrada Junio 3 de 1916; marca R. P. C. abajo A., sin número, 1 cajón, vapor C. Hall, paquete 1911, fecha de entrada Junio 3 de 1916; marca La Mezquita, sin número, 1 lío, vapor H. Pride, paquete 2321, fecha de entrada Julio 11 de 1916; marca L. C., sin número, 150 cajones, vapor A. Niel'r, paquete 2514, Julio 29 de 1916; marca C. M. C., número 102, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 1946, fecha de entrada Junio 7 de 1916; marca en diamante G. B., número 2, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 1946, fecha de entrada Junio 7 de 1916; marca J. M. V. A. N. R., números 1, 2, 2 cajones, vapor Voltaire, paquete 1946, fecha de entrada Junio 7 de 1916; marca J. M. V. A. N. R., números 3, 7, 10, 13, 4 cajones, vapor Voltaire, paquete 1946, fecha de entrada Junio 7 de 1916; marca en diamante T., sin número, 2 rollos, vapor Voltaire, paquete 1946, fecha de entrada Junio 7 de 1916; marca H. W. abajo G. B. C., números 6, 7, 2 cajones; vapor Byron; paquete 2171, fecha de entrada Junio 27 de 1916; marca S. M., sin número, 1 rollo, vapor T. di Savoia, paquete 2591, fecha de entrada Julio 26 de 1916. — El Jefe.

v-5 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Doctor Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al Expediente de Rezagos Nº 49/918 o 408 R. o 1460 A. o 183 R. que deben presentarse a ésta para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 49/918

Marca en diamante EBC, número 7752 al 53, 2 cajones, vapor R. Elena, paquete 3318, fecha de entrada Agosto 3 de 1915; marca en diamante EBC, número 7776, 1 cajón R. Elena, paquete 3318, fecha Agosto 3 de 1915; LC sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete 2428, fecha de entrada Julio 20 de 1916; marca PAC, número 1, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete 2428, fecha de entrada Julio 20 de 1916. — El Jefe.

v-5 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Marbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto Juan Raimundo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 2 octubre s/c v-6 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por treinta dísa, a Valentín Ramos, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1918. — José F. Calvo, Escribano Secretario.

E 2 octubre s/c v-6 noviembre.

Por disposición de S. S. el Juez Federal de la Sección Paraná, doctor don Eleodoro R. Fierro, en la causa seguida a JUAN YOCO o YOCU, por imputársele el delito de hurto en las islas del Departamento de Victoria, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al expresado Yoco o Yocú, para que dentro de dicho término se presente ante este Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Paraná, 26 de Septiembre de 1918. — Alfredo Pabon, secretario.

E. 1º Octubre S/C v-6 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a ANTONIO INFANTINO y MIGUEL DOMINGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue por los delitos de defraudación y sustracción de valores y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1918. — Norberto E. Fernández, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1918. — Insértese la precedente publicación en el Boletín Oficial. — Juan del Campillo. — Ante mí: Norberto E. Fernández, secretario.

E. 1º Octubre S/C v-7 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a LUIS ESQUERRA, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Secretario Carlos F. Figueroa. — Buenos Aires Septiembre 23 de 1918. — Carlos F. Figueroa, secretario.

E. 27 septbre. S/C. v-2 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber y emplaza a don ANTONIO LOPEZ, ex-empleado del Ferrocarril del Sud, para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por daños a la Municipalidad de Avellaneda, en un incidente ferroviario ocurrido en dicha localidad, el día veinticuatro de Abril pasado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — La Plata, Septiembre 16 de 1918. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 27 septbre. S/C. v- 2 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA LUISA GONZALEZ, acusada de hurto, a fin de que compa-

rezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarada rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 27 septbre. S/C. v-2 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Juan Alvarez, se cita y emplaza a don César Barbalarga, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de semillas, ante el Juzgado a'udido y Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de rebeldía; así como también a los efectos del reconocimiento de su firma, puesta en el documento que motiva la acción mencionada, con la prevención de que sino concurre dentro del mismo término, se le dará por auténtica. — Rosario, 17 de Septiembre de 1918. — Guillermo A. Colombres, secretario.
E. 26 septiembre s/c-v-31 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lúcas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Vicente Carbajal, acusado de defraudación, á fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1918. Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E 25 septiembre s/c v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio de los Reyes, José de los Reyes y Pedro Guasch, acusados de quiebra culpable y fraudu'enta, a Salim o Saliva Charvit o Charvín, de lesiones, a Esteban Dueñas, de malversación, a Francisco Torres, de hurto, y a Ramón Olguín o Alguín, de defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle esquina Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1918. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 24 septbre. s/c v-29 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Julián Martín procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Jusgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Secretario Carlos F. Figueroa. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1918. — Carlos F. Figueroa, secretario.
E 24 septbre. s/c v-29 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a AGUSTIN GIANELLA, por quiebra, a fin de que dentro de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.
E. 23 septiembre s/c-v-26 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 23 septiembre s/c-v-26 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a los siguientes ciudadanos: Tomás David Goudal, José Fannele, Enrique C. Fernández, Felipe Fernández, Julio Flores, Vicente Morales, Raúl B. Martínez, Antonio F. Michele, Candelario J. Suárez, Agustín V. Carlini, Eduardo Aguirre, Lorenzo D. Galván, Florentino De Paul, Gregorio Alvarez, Juan N. Mir, Francisco Millán, Julio P. Laborde Biot, Tomás Giraudo, Angel León, Adolfo López, Ramón J. Reynoso, Justino Iñiguez, Erasmo Díaz, Lorenzo Bonetto, Antonio Monge, Mártiro Farias, Antonio Benítez, Marcelino P. Díaz, Francisco Bo Toselli, Amador Orellano, Cas'ano A. Verón, Luis Costa, Miguel Beltramino, José González, Juan W. Ricard, Gregorio T. Paz, Ciriaco Reinoso, Alfredo Gutiérrez, Luis Juan Piola, Luis Ferreyra y Evaristo Méndez, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezcan en las querellas que respectivamente les ha iniciado el señor Procurador Fiscal, por infracción a la Ley 4707, ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 10 de 1918. — Quitín Munuce, secretario.
S/C. v-25 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos, Serafín Santín y Constantino Núñez acusados de infracción a la Ley Social, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, sino comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.
s/c-v-19 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Marcelina Sierra, a fin de que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se la sigue por malversación. Se le hace saber que sino compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Francisco Santa Coloma, secretario.
s/c-v-17 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los siguientes procesados: M. S. FARBER, por quiebra y SOFIA ALVAREZ, por hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento si no lo hicieren de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
s/c-v-14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al sujeto Alfredo Fernández o Pedro Suárez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. Luis A. Bianchi, secretario.
s/c-v-14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Andrés Bartolomé, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.
s/c-v-11 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días a los acusados: Julio Báez, por hurto; A. Coccusi y Carlos González, por estafa, Pablo Corti, por hurto; Felipe Hernández, por hurto y José Grodana, por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1918. — Palacio de Justicia 3er. piso — Juan C. Avila secretario.
s/c-v-11 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS GIL PEÑALOZA, acusado de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
s;c-v-9 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado José Agustín Burcez, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
s;c-v-8 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza al ciudadano DOMINGO ROLDAN, para que dentro de los treinta días de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción a la Ley 4707, le sigue el señor P. Fiscal en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del que suscribe. — Rosario, Agosto 13 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.
-v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a Lola Nuñez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — C. F. Figueroa.
-v-5 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa a MANUEL VILA, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — José F. Calvo, secretario.
s;c-v-4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Francisco De Las Cuevas, por quiebra fraudulenta, Gerardo Zoppi, por depositario infiel, Carlos Baldassarini o Malvazarini y Alfredo Oschinsky, por estafa, José Puntillo y Manuel Castreja, por hurto, Salomón Priesler, Antonio A. Sosá y Heriberto de Lacy, por defraudación y Segundo Panelli (a) «Barullo, por lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1918. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Alberto Speroni, secretario.
s/c-v-3 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días hábiles, a contar desde la primera publicación del presente a Celia Guerrero, hurto; N. Kauffman, hurto; Emilio González, estafa; María Elizalde, hurto; Manuel Damianti, defraudación; Francisco Morera, depositario infiel; María Etchepare, hurto; Bartolo Buña, hurto; Juan Camarasa, quiebra; Faustino Martín, defraudación; Antonio Sprema, estafa; Raúl Ken, hurto y Carlos Becú, hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en las causas antes nombradas y que se tramitan ante el Juzgado citado, secretaría del doctor Horacio V. Costa. — Horacio V. Costa, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso sobre Tucumán.
s/c-v-3 octubre

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: ISIDORO y MENASCI SIGAL, por quiebra; EDUARDO DALASTRA, por defraudaciones; y OSCAR RODRIGUEZ LANATTA o MANUEL RODRIGUEZ u ORDOÑEZ o LANATA, por lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al Centro.
s/c-v-2 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Zunini (hijo), por rendición de cuentas, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto treinta y uno de mil novecientos diez y ocho. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario.
s/c-v-17 octubre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa que se encontró abandonada en el riacho: Gualeyaú jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, no tiene nombre y sus características son las siguientes: Eslora 5.20 metros, puntal 0.70 centímetros y manga 1.57 metros. Tiene ocho curvas de algarrobo, una bancada y castillete, popa cuadrada, pintada de verde, cuatro toleteras casco de pino de tea, tiene dos remos de 2.54 metros de largo de pino de tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Expediente 7322-G. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — Tomás D. Peña. Oficial Mayor.

v-11 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada en las aguas del Río de la Plata por la Jefatura del Río de la Plata, encontrándose actualmente depositada en el Varadero que esta Prefectura General tiene en la Isla Demarchi. La embarcación de referencia tiene las siguientes características: 4.60 mts. de eslora, 1.40 de manga y 0.88 de puntal, es de dos proas de casco liso de madera, tiene dos bancadas, está pintada interiormente de color plomo y anaranjado por fuera, hallándose en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos dentro del plazo acordado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. J. 13545). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Tomás D. Peña. — Oficial mayor.

v-4 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en inmediaciones de la playa de Quilmes, denominada «Nélida Dania» y cuyas características son las siguientes: 5.40 mts. de eslora, 0.90 de manga, y 0.40 de puntal, construída de pino blanco, de dos proas con un castillete en cada una, tiene dos bancadas, tres toleteras de hierro, está pintada de rojo y verde en la parte interna y de verde y blanco en la externa, siendo bueno su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos dentro del plazo estipulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. J. 12193). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Tomás D. Peña. — Oficial mayor.

v-4 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío don Carlos Miranda, en el expediente 5631 P. se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente a los que se consideren con derecho a una canoa de bandera paraguaya denominada «Elva», que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Pilcomayo, el día 25 de Marzo ppdo., en el puerto no habilitado conocido por el nombre de Elisa. La citada embarcación tiene las siguientes características: casco de madera de cedro con ocho pares de curvas y un taco de laurel, midiendo 5 mts. de eslora, 1 de manga y 0.50 cts. de puntal. — Está pintada interiormente de color azul. — Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Tomás D. Peña. — Oficial mayor.

-v-4 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el Expediente J.-12052, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, que fué hallado en el mes de Julio ppdo., abandonado en el Río de la Plata a la altura de los malecones del puerto de La Plata, por el Transporte de la Armada Nacional, «1º de Mayo».

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 5.80 metros, manga 1.80 metros, y puntal 0.70 metros. Su casco es de madera de cedro, popa cuadrada, con doce curvas de algarrobo, dos bancadas a proa y una a popa, castillete, tres tablones sueltos en el plan del mismo, pintado de negro con fondo colorado, tiene una boza de cabo de alambre de unos tres metros de largo, un trozo de cadena de dos metros, dos defensas de cabo, una a proa y otra a popa y una varilla de hierro en toda la longitud del verduguillo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

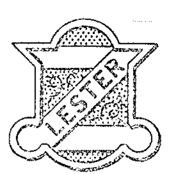
v-30 octubre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 63954



LESTER

PHILADELPHIA

Septiembre 23 de 1918. — Lester Piano Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 695.

v-2 octubre.

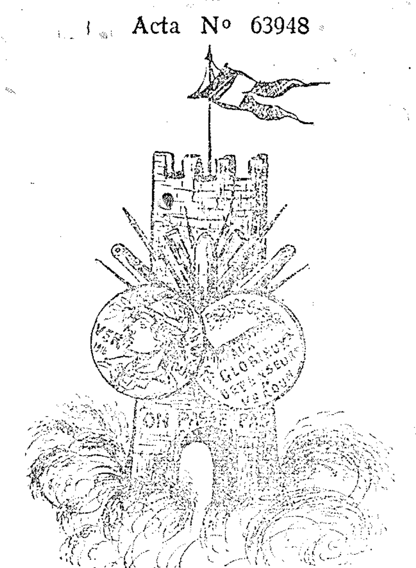
Acta Nº 63967

VITAFER

Septiembre 24 de 1918. — B. Clifford Ellis. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 737.

v-4 octubre

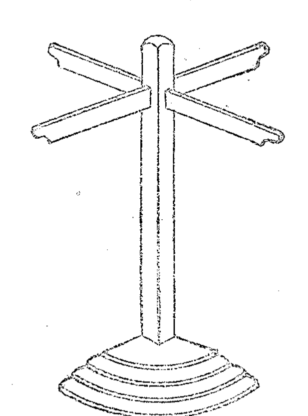
Acta Nº 63948



Septiembre 21 de 1918. — A. Pearce y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 276.

v-2 octubre.

Acta Nº 63955



Septiembre 23 de 1918. — William Sucking y Sons. — Para distinguir artículos de electroplata en general, de la clase 9. — Aviso Nº 688.

v-2 octubre.

Acta Nº 63959

M'HIJA

Septiembre 24 de 1918. — Stratta Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 698.

v-4 octubre

Acta Nº 63962

ANTIMICROBIOL

Septiembre 24 de 1918. — J. E. Leguizamón y Eugenio de Lamorte. — Para distinguir productos antimicrobiales, de la clase 2. — Aviso Nº 718.

v-4 octubre

Acta Nº 63985

SATELITE

Septiembre 25 de 1918. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso Nº 686.

v-4 octubre

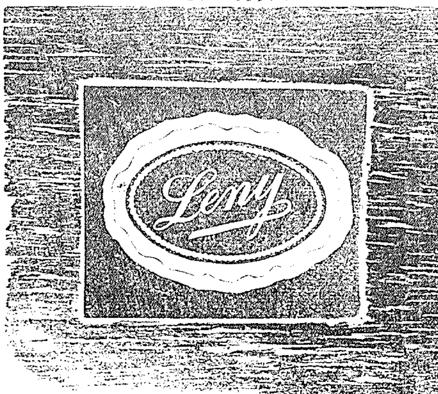
Acta Nº 63969

ORAMIC

Septiembre 25 de 1918. — Oram Brothers. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería; guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 724.

v-4 octubre

Acta Nº 63972



Septiembre 25 de 1918. — Antonio J. Scaravelli. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 760.

v-4 octubre

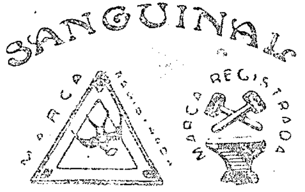
Acta Nº 63986

MIGUEL

Septiembre 25 de 1918. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso Nº 687.

v-4 octubre

Acta Nº 63974



Septiembre 25 de 1918. — Emilio Flandrak. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 704.

v-4 octubre

Acta Nº 63975

KALOPHON

Septiembre 25 de 1918. — Sucesión Avelino Cabezas. — Para distinguir gramófonos, fonógrafos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas y sus componentes, de la clase 6. — Aviso Nº 745.

v-4 octubre

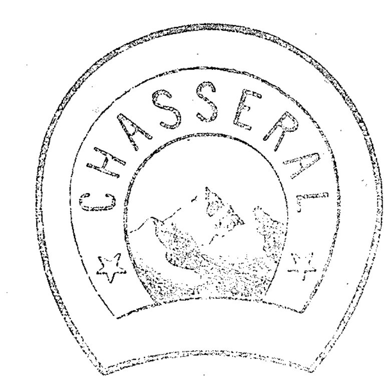
Acta Nº 63976



Septiembre 25 de 1918. — M. y G. Majdalani y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 703.

v-4 octubre

Acta Nº 63979



Septiembre 25 de 1918. — Fábrica de Aparatos Eléctricos Chasseral. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 768.

v-4 octubre

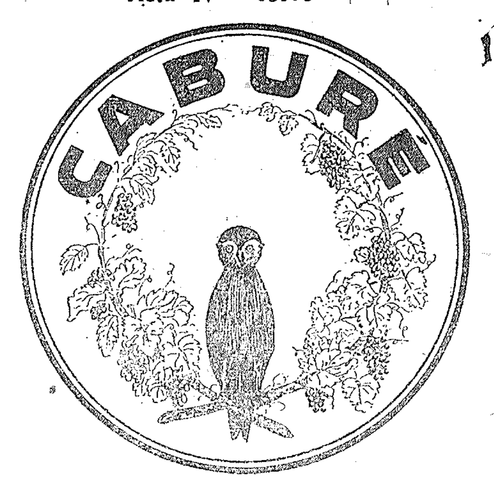
Acta Nº 63982

No 1

Septiembre 25 de 1918. — Simpson y Cucart. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 763.

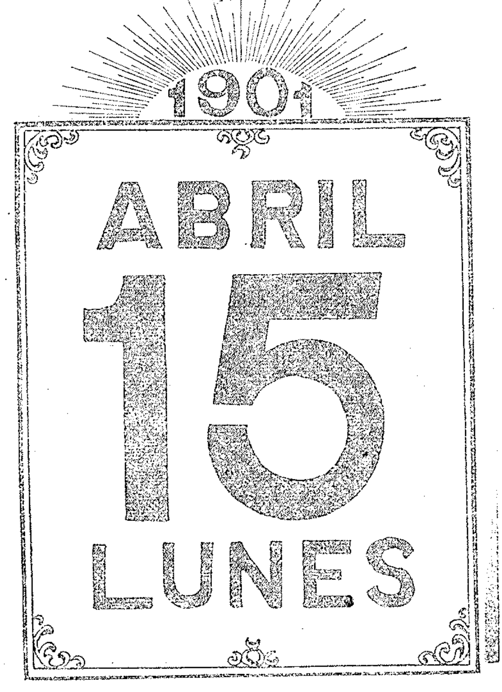
v-4 octubre

Acta Nº 63978



Septiembre 25 de 1918. — Angel R. Alonso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 767. v-4 octubre

Acta Nº 63981



Septiembre 25 de 1918. — Oriol Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 770. v-4 octubre

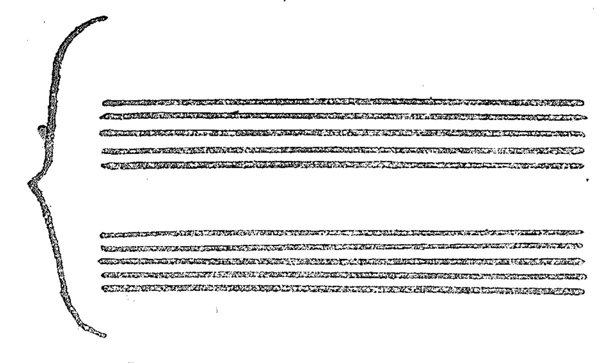
Acta Nº 63973





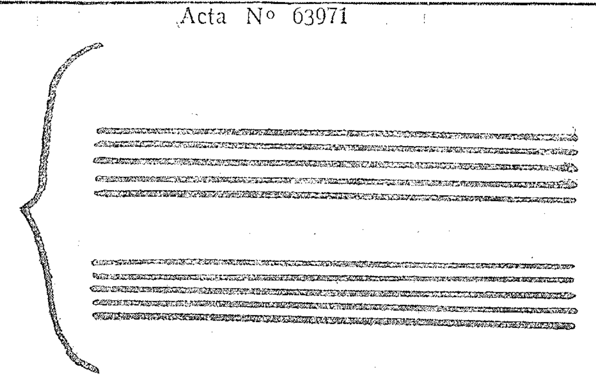
Septiembre 25 de 1918. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir talco, de la clase 16. — Aviso Nº 750. v-4 octubre

Acta Nº 63970



Septiembre 25 de 1918. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 726. v-4 octubre

Acta Nº 63971



Septiembre 25 de 1918. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 725. v-4 octubre

Acta Nº 59383

EPIDERMICREM

Octubre 9 de 1917. — Bartolomé Staiano. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 739. v-4 octubre

Acta Nº 60231



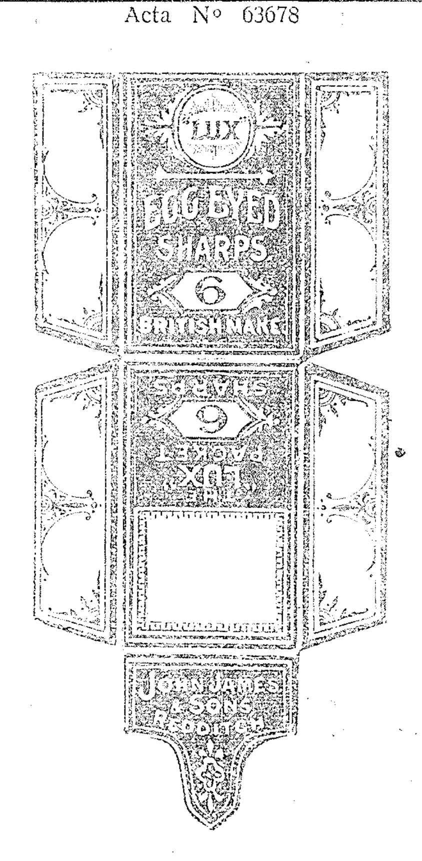
Diciembre 12 de 1917. — Fernand Leonard. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 683. v-4 octubre

Acta Nº 63963



Septiembre 24 de 1918. — J. E. Leguizamón y Eugenio de Lamorte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 719. v-4 octubre

Acta Nº 63678



Agosto 28 de 1918. — John James y Sons Ltd. — Para distinguir agujas en general, de la clase 16. — (Corregida). — Aviso Nº 121. v-4 octubre

Acta Nº 63957

MADRINA

Septiembre 24 de 1918. — Stratta Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 699. v-4 octubre

Acta Nº 63958

MONTEVIDEO

Septiembre 24 de 1918. — Stratta Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 701. v-4 octubre

Acta Nº 63942

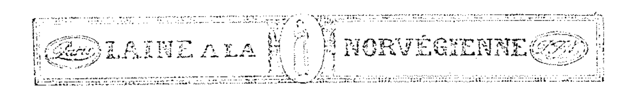
SAINT EPIN

P. F. N.

PARIS

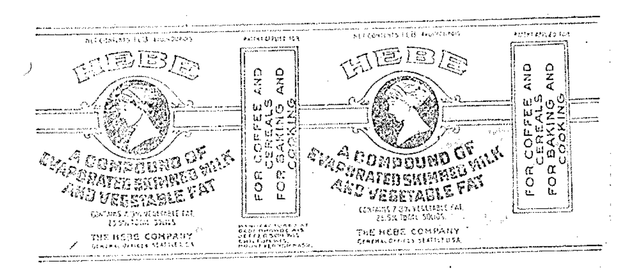
Septiembre 21 de 1918. — Poiret Freres Et Neveu. — Para distinguir confecciones, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, mercería y lanas en general, de la clase 16. — Aviso Nº 671. v-2 octubre.

Acta Nº 63943



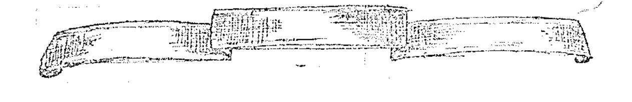
Septiembre 21 de 1918. — Poiret Freres Et Neveu. — Para distinguir lanas en general de la clase 16. — Aviso Nº 672. v-2 octubre.

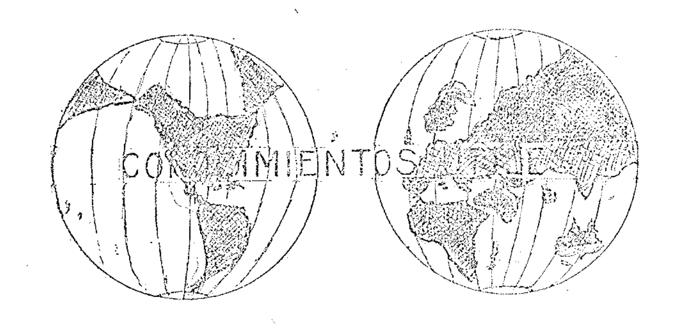
Acta Nº 63944



Septiembre 21 de 1918. — The Hebe Company. — Para distinguir un producto alimenticio de la clase 22. — Aviso Nº 661. v-2 octubre.

Acta Nº 63919

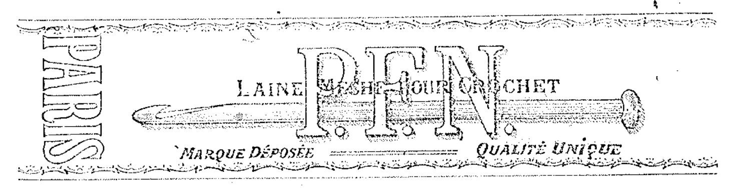






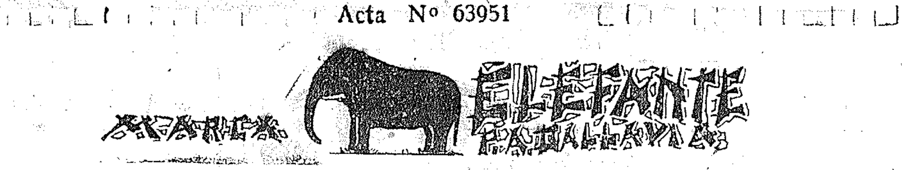
Septiembre 23 de 1918. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir diarios y revistas de la clase 18. — Aviso Nº 684. v-2 octubre.

Acta Nº 63938



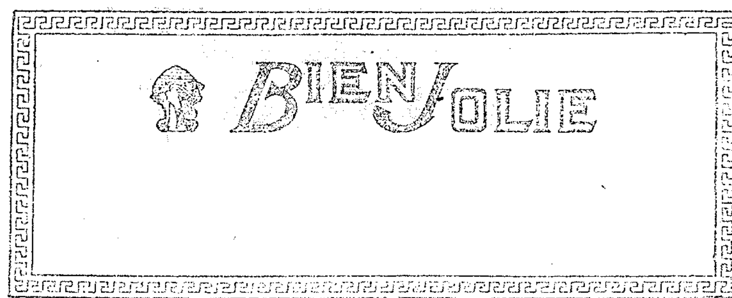
Septiembre 21 de 1918. — Poiret Fréres Et Neveu. — Para distinguir lanas en general de la clase 16. — Aviso Nº 664. v-2 octubre.

Acta Nº 63951



Septiembre 23 de 1918. — Pedro Américo Dallavia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 690. v-2 octubre.

Acta Nº 63936



Septiembre 20 de 1918. — Benjamin y Johnes. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 651. v-2 octubre.

Acta Nº 63921

"Sandy Andy"

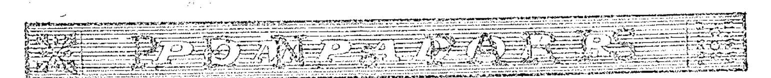
Septiembre 20 de 1918. — Wolverine Supply y Manufacturing Company. — Para distinguir juguetes de toda clase de la clase 9. — Aviso Nº 645. v-2 octubre.

Acta Nº 63939

LAINE SAINT GERMAIN
EXPOSITION de PARIS 1900
FILATURE TEINTURE
GRAND PRIX
P. F. N.
PARIS
5 FILS POUR TRICOT

Septiembre 21 de 1918. — Poiret Fréres Et Neveu. — Para distinguir lanas en general de la clase 16. — Aviso Nº 667. v-2 octubre.

Acta Nº 63940



Septiembre 21 de 1918. — Poiret Freres Et Neveu. — Para distinguir confecciones, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, mercería y lanas en general, de la clase 16. — Aviso Nº 668. v-2 octubre.

Acta Nº 63941



Septiembre 21 de 1918. — Poiret Freres Et Neveu. — Para distinguir lanas en general de la clase 16. — Aviso Nº 670. v-2 octubre.

Acta N° 63931



Septiembre 20 de 1918. — Julio Dreher. — Para distinguir achicoria de la clase 22. — Aviso N° 669.

v-2 octubre.

Acta N° 63932

INDIA

Septiembre 20 de 1918. — India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Co. Ltd. (La Compañía de Talleres de Caucho, Gutta Percha y Telégrafos Limitada). — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N° 533.

v-2 octubre.

Acta N° 63933

PAMPA

Septiembre 20 de 1918. — India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Co. Ltd. (La Compañía de Talleres de Caucho, Gutta Percha y Telégrafos Limitada). — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N° 532.

v-2 octubre.

Acta N° 63934

INDIA RUBBER

Septiembre 20 de 1918. — India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Co. Ltd. (La Compañía de Talleres de Caucho, Gutta Percha y Telégrafos Limitada). — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N° 531.

v-2 octubre.

Acta N° 63935

PINDO

Septiembre 20 de 1918. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, S. A. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso N° 650.

v-2 octubre.

Acta N° 63966

ELABORADO ESPECIALMENTE EN LAS REGIONES

Septiembre 24 de 1918. — Luis G. García. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N° 731.

v-4 octubre

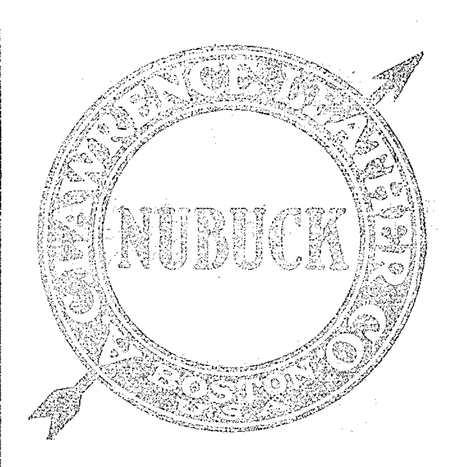
Acta N° 63937



Septiembre 21 de 1918. — Thomás Bowhill y Hubbard Limited. — Para distinguir calzados en general de la clase 16. — Aviso N° 660.

v-2 octubre.

Acta N° 63945



Septiembre 21 de 1918. — A. C Lawrence Leather Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N° 662.

v-2 octubre.

Acta N° 63946



Septiembre 21 de 1918. — Scott y Browne. — Para distinguir un producto medicinal de la clase 2. — Aviso N° 665.

v-2 octubre.

Acta N° 63925



Septiembre 20 de 1918. — Heinr. Traun y Soehne, vormals Harburger Gummi Kamm Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 653.

v-2 octubre.

Acta N° 63960

STRATTA

Septiembre 24 de 1918. — Stratta Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 697.

v-4 octubre

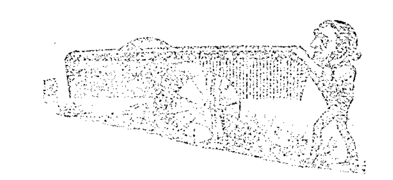
Acta N° 63631

DURBAR

Agosto 26 de 1918. — Joseph Travers y Sons, Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituida). — Aviso N° 666.

v-2 octubre.

Acta N° 63922



Septiembre 20 de 1918. — William Howson Taylor. — Para distinguir artículos de cerámica en general, de la clase 9. — Aviso N° 611.

v-2 octubre.

Acta N° 63923

Cristobal Colón

Septiembre 20 de 1918. — Heinr. Traun y Soehne, vormals Harburger Gummi Kamm Co. — Para distinguir peines en general de la clase 16. — Aviso N° 652.

v-2 octubre.

Acta N° 63924

Septiembre 20 de 1918. — Heinr. Traun y Soehne, vormals Harburger Gummi Kamm Co. — Para distinguir peines en general de la clase 16. — Aviso N° 654.

v-2 octubre.

Acta N° 63930



SARGENTO CABRAL

Septiembre 20 de 1918. — Costa, Piola y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N° 656.

v-2 octubre.

Acta N° 63983

STORM KING

Septiembre 25 de 1918. — Simpson y Cucart. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 764.

v-4 octubre

Acta N° 63926

CLIMAX

Septiembre 20 de 1918. — Corn Products Refining Company. — Para distinguir almidones en general de la clase 14. — Aviso N° 647.

v-2 octubre.

Acta N° 63927

MAZAN

Septiembre 20 de 1918. — Corn Products Refining Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 646.

v-4 octubre.

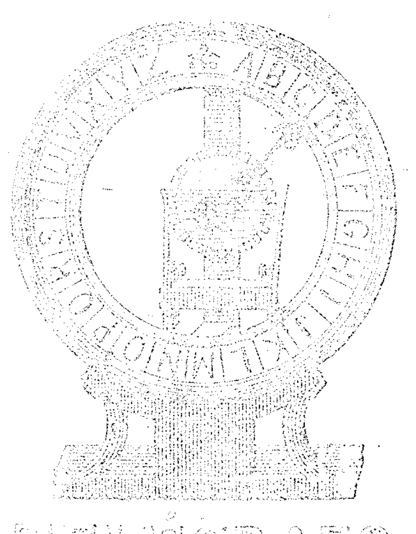
Acta N° 63928

ADRENOSINA

Septiembre 20 de 1918. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia y veterinaria de la clase 2. — Aviso N° 613.

v-2 octubre.

Acta N° 63929



TELÉGRAFO

Septiembre 20 de 1918. — Costa, Piola y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N° 655.

v-2 octubre.

Acta N° 63950

GONORROL

Septiembre 23 de 1918. — Juan Cruz Moutous. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 693.

v-2 octubre.

Acta N° 63952

APIS

Septiembre 23 de 1918. — Yorkshire Steel Company, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 689.

v-2 octubre.

Acta N° 63953

SANTORA

Septiembre 23 de 1918. — The Household Specialties Company, Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 691.

v-2 octubre.

Acta N° 63984

JORGE

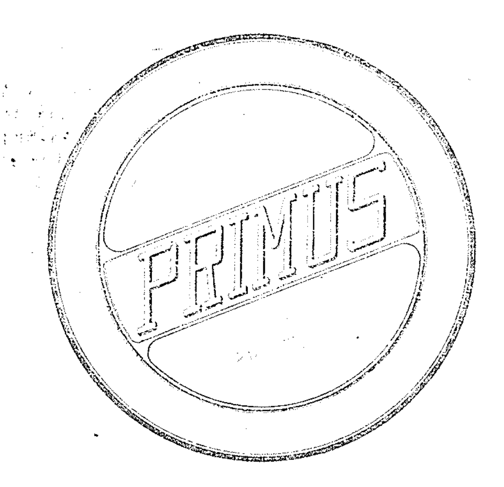
Septiembre 25 de 1918. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N° 685.

v-4 octubre

Acta Nº 63956

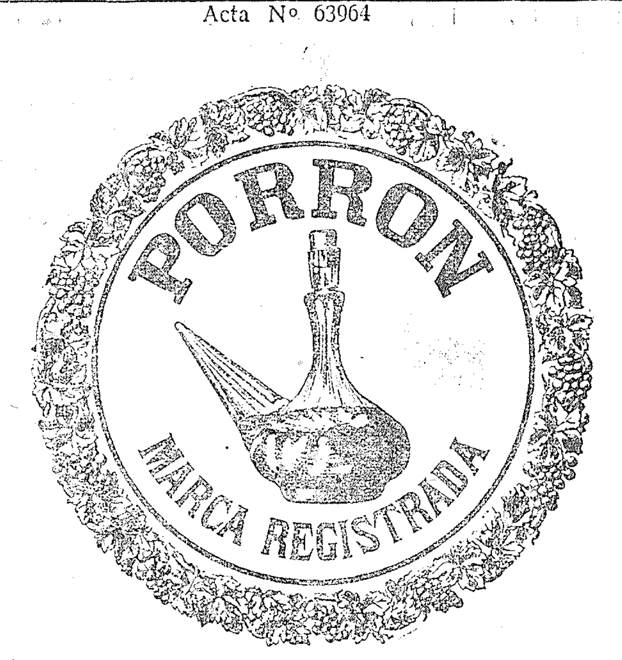
Septiembre 24 de 1918. — Stratta Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 700 v-4 octubre

Acta Nº 63961



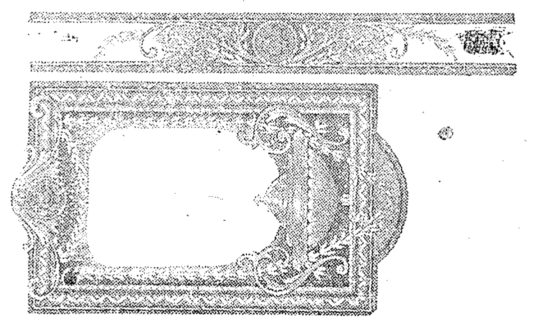
Septiembre 24 de 1918. — G. Palunsky. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en es tado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Avi so Nº 723. v-4 octubre

Acta Nº 63964



Septiembre 24 de 1918. — M. Ber çaitz y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabulle ría, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojala tería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 733 v-4 octubre

Acta Nº 63977



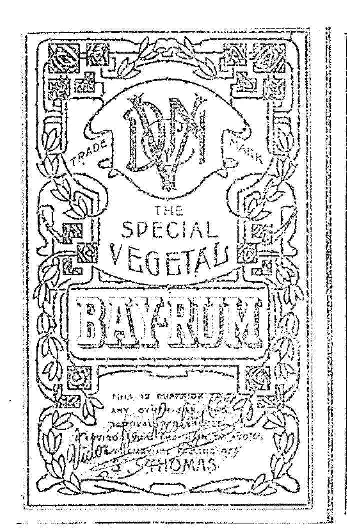
Septiembre 25 de 1918. — Prats y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador de la clase 16. — Aviso Nº 771. v-4 octubre

Acta Nº 63965



Septiembre 24 de 1918. — M. Ber çaitz y Cía. — Para distinguir mondadientes, de la clase 10. — (envase). Aviso Nº 732. v-4 octubre

Acta Nº 63968



VEGETAL BAY-RUM

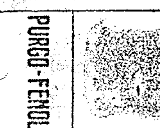
Septiembre 25 de 1918. — Víctor De Nicoló y Cía. — Para distinguir producto de perfumería Bay Rum, de la clase 16. — Aviso Nº 754. v-4 octubre

Acta Nº 63980



Septiembre 25 de 1918. — Oriol Hnos. y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, libre ría, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tin tas, de la clase 18. — Aviso Nº 769. v-4 octubre

Acta N° 63989





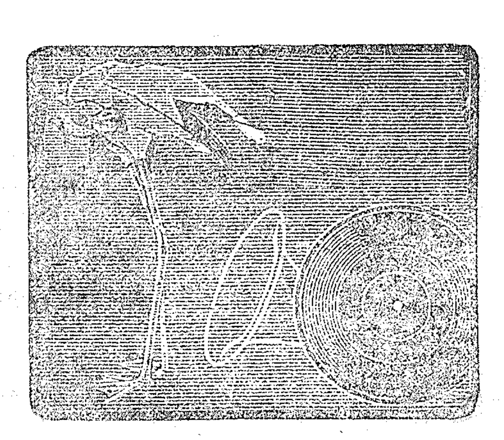
Septiembre 26 de 1918. — Gorordo y Cía. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Aviso N° 781.
v-5 octubre

Acta N° 63990



Septiembre 26 de 1918. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso N° 802.
v-5 octubre

Acta N° 63994



Septiembre 26 de 1918. — Carl Lindstrom Aktiengesellschaft. — Para distinguir aparatos parlantes y accesorios para los mismos, discos y cilindros, de la clase 6. — Aviso N° 780.
v-5 octubre

Acta N° 64013



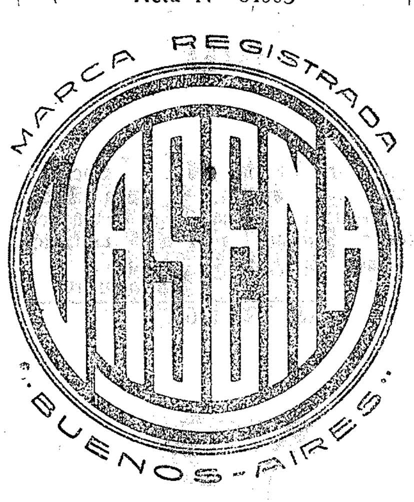
Septiembre 26 de 1918. — Anotnio Maucor y Beltrán Soust. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 807.
v-5 octubre

Acta N° 64014



Septiembre 26 de 1918. — Suc. Pedro N. Guiñazú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 823.
v-5 octubre

Acta N° 64003



Septiembre 26 de 1918. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos) Ltda. — Para distinguir trampas, dientes artificiales, aparatos de todas clases para cazar ratones y otros animales; chapas de metal lisas o adornadas, esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, preparaciones para mantener la inflación de neumáticos y cámaras de aire y privar el escape de aire en los mismos; aplicable también a llantas y cubiertas para rodados, pelotas, juguetes, caños y tubos; cápsulas para gases comprimidos, cabezas de sifones, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N° 798.
v-5 octubre

Acta N° 64011



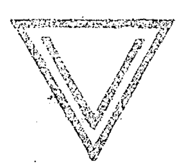
Septiembre 26 de 1918. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos) Ltda. — Para distinguir trampas, dientes artificiales, aparatos de todas clases para cazar ratones y otros animales; chapas de metal lisas o adornadas, esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, preparaciones para mantener la inflación de neumáticos y cámaras de aire y privar el escape de aire en los mismos; aplicable también a llantas y cubiertas para rodados, pelotas, juguetes, caños y tubos; cápsulas para gases comprimidos, cabezas de sifones, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N° 790.
v-5 octubre

Acta N° 64004

Marca Registrada

Septiembre 26 de 1918. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos) Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N° 799.
v-5 octubre

Acta N° 64005



Septiembre 26 de 1918. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos) Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 788.
v-5 octubre

Acta N° 63987



Septiembre 26 de 1918. — The Albemarle Paper Manufacturing Co. — Para distinguir papel secante, de la clase 18. — Aviso N° 765.
v-5 octubre

Acta N° 63988

ZONDO

Septiembre 26 de 1918. — Bevan & Chantrill. — Para distinguir desinfectantes y antisárnicos en general, de la clase 2. — Aviso N° 728.
v-5 octubre

Acta N° 63993

„Beka"

Septiembre 26 de 1918. — Carl Lindstrom Aktiengesellschaft. — Para distinguir aparatos parlantes y accesorios para los mismos, discos y cilindros, de la clase 6. — Aviso N° 779.
v-5 octubre

Acta N° 63995

Scala

Septiembre 26 de 1918. — Carl Lindstrom Aktiengesellschaft. — Para distinguir aparatos parlantes y accesorios para los mismos, discos y cilindros, de la clase 6. — Aviso N° 778.
v-5 octubre

Acta N° 63996



Septiembre 26 de 1918. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos) Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N° 800.
v-5 octubre

Acta N° 63997



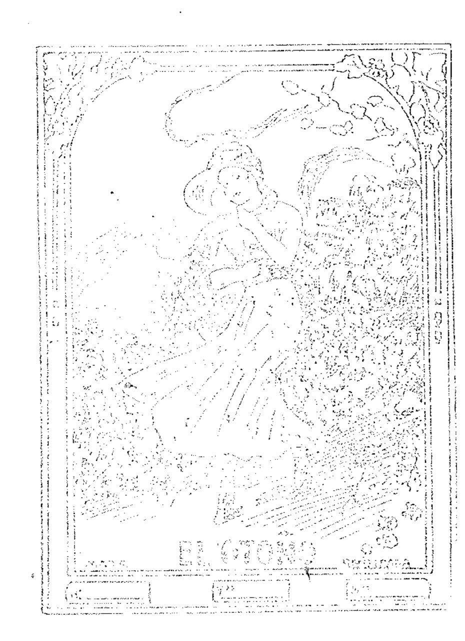
Septiembre 26 de 1918. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos) Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 789.
v-5 octubre

Acta Nº 62134



Mayo 17 de 1918. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Modificada). — Aviso Nº 749.
v-5 octubre

Acta Nº 62135



Mayo 17 de 1918. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — (Modificada). — Aviso Nº 748.
v-5 octubre

Acta Nº 64006



Septiembre 26 de 1918. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos) Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y compelmentos para bucear filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. Aviso Nº 787.
v-5 octubre

Acta Nº 63947

LULEA

Septiembre 21 de 1918. — Sociedad Anónima La Scandia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 663.
v-5 octubre

Acta Nº 64007



Septiembre 26 de 1918. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos) Ltda. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 786.
v-5 octubre

Acta Nº 64008



Septiembre 26 de 1918. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos) Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 785.
v-5 octubre

Acta Nº 64010



Septiembre 26 de 1918. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos) Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 791.
v-5 octubre

Acta Nº 64012

NOVELA PICARESCA

Septiembre 26 de 1918. — Adrián Patroni y Rodolfo del Castillo. — Para distinguir impresiones, publicaciones y afines, de la clase 18. — Aviso Nº 782.
v-5 octubre

Acta Nº 64009



Septiembre 26 de 1918. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos) Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 784.
v-5 octubre

Acta Nº 64001



Septiembre 26 de 1918. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos) Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 796.
v-5 octubre

Acta Nº 64002



Septiembre 26 de 1918. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos) Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 797.
v-5 octubre

Acta Nº 63998



Septiembre 26 de 1918. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos) Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y compelmentos para bucear filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 793.
v-5 octubre

Acta Nº 63999



Septiembre 26 de 1918. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos) Ltda. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 794.
v-5 octubre

Acta Nº 64000



Septiembre 26 de 1918. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos) Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 795.
v-5 octubre

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional